



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Miércoles 11 de noviembre	Número 214

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Págs. 2 y ss.
- Secretaría General. Págs. 10 y 11.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 1. 1366/2009. Págs. 11 y 12.
 - De Miranda de Ebro núm. 1. 595/2009. Pág. 12.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 2. 584/2009. Pág. 12.
 - De Burgos núm. 2. 509/2009. Págs. 12 y 13.
 - De Burgos núm. 3. 202/2009. Pág. 13.
 - De Burgos núm. 3. 460/2009. Pág. 13.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Briviesca (2008-2011). Págs. 14 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Piérnigas. Pág. 22.
 - Iglesias. Pág. 22.
 - Barbadillo del Mercado. Pág. 22.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Instituto Municipal de Cultura y Turismo. Contratación de dos Parques Infantiles para la Navidad 2009-2010. Pág. 23.
 - Valdeande. Subasta para la enajenación de una finca rústica. Pág. 23.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 23 y 24.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Villalbilla de Burgos. Pág. 24.
 - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 24.
 - Alfoz de Quintanadueñas. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua. Págs. 25 y 26.
 - Pinilla Trasmonte. Pág. 26.
 - Campillo de Aranda. Pág. 26.
 - Santa Cruz de la Salceda. Págs. 26 y 27.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
 - Sandoval de la Reina. Pág. 27.
- JUNTAS VECINALES.
 - La Rad. Pág. 27.
 - Hinojal de Riopisuerga. Pág. 27.
- MANCOMUNIDADES.
 - Mancomunidad «Tierras del Cid». Convocatoria para la gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en los municipios integrados en esta Mancomunidad. Págs. 27 y 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Adjudicación definitiva del contrato de obras de acondicionamiento y refuerzo de diversas carreteras. Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 23 de octubre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200908426/8400. – 378,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
099450584150	ARACIL ILLAN, REBECA	22145107	MONOVAR	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450618809	ZAPF CREATION ESPAÑA, S.L.	B53617064	SAN VICENTE RASPEIG	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450671798	ALONSO PARRA, MARIA DEL MAR	75259788	ALMERIA	05.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
099600030107	GESPROARQ MADRID, S.L.	B63905178	CORNELLA DE LLOB	10.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450723543	JANSA MATEU, MARIA DEL CARMEN	46138954	PREMIA DE DALT	13.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450718213	EL ASRI, ABDELATIF	X4285465J	SABADELL	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700012650	VENTAS ARACIL, OSCAR	34733097	SABADELL	08.08.2009	220,00		RD 2822/98	010.1		
099450564394	JIANU, STEFANIA CORNELIA	X5787503J	ALMENDRALEJO	21.08.2009	440,00		RDL 339/90	072.3		
099450562555	SALGADO MARTIN, HUGO C.	80073272	BADAJOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403464840	SAN JOSE MARTIN, MIGUEL	71132841	MERIDA	13.03.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450718183	MARZAL PEREZ, JOSE MIGUEL	04170612	BARAKALDO	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450720050	ESTEBAN GARCIA, IÑAKI	20168197	BARAKALDO	10.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450553608	GARRAN NUÑEZ, ARANZAZU	22717004	BARAKALDO	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700132873	FERNANDEZ COBOS, IVAN	22751397	BARAKALDO	02.08.2009			RD 1428/03	129.2		(1)
090700073546	FERNANDEZ COBOS, IVAN	22751397	BARAKALDO	02.08.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
090450703672	CARBONERO LOUZAO, ISMAEL	78878743J	BARAKALDO	27.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450719552	MENDIGUREN ARENAZA, MAITE	72311647	BERMEO	10.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450719710	ESTUDIO DE PLANIFICACION D E	A95245205	BILBAO	10.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450622229	LARREATEGUI CONSULTORES 2000	B95281044	BILBAO	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450704949	KIPERMAN PUBLIREGALO, S.L.	B95332854	BILBAO	29.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450618822	OTOÑO AZUL, S.L.	B95393153	BILBAO	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450619000	SERVICIOS MEDICOS SANCHO, S.L.	B95411344	BILBAO	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450700993	LEON LOPEZ, ALFREDO	13281627	BILBAO	24.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450677880	MARTIN GONZALEZ, AMAIA	14253164	BILBAO	10.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090450721856	VISO LLORENTE, MONIKE	14259921	BILBAO	12.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450715297	ROBLES CASTRO, JOSE	14590809	BILBAO	05.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450663327	CANALES GOROSTIZA, PABLO	14593957	BILBAO	30.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450718948	QUINTANS GONZALEZ, JUAN M.	14941211	BILBAO	05.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090600074565	NIETO SESAR, M.ª ROSA	14952594	BILBAO	16.08.2009			RD 1428/03	050.		(1)
090600074231	DOCAMPO FERNANDEZ, FERMIN	16048346	BILBAO	16.08.2009			RD 1428/03	050.		(1)
090450715649	ALBERDI PEREZ PONS, ISABEL	16269583	BILBAO	06.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450719588	SOTO BERMEJO, MARIA TERESA	30606691	BILBAO	10.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450718845	VALLEJO ANGULO, MIGUEL ANGEL	30620331	BILBAO	04.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450716460	VILLADONGA CEJUDO, JORGE	30645973	BILBAO	07.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450719760	MORLANS CALDERON, ISMAEL A.	30695858	BILBAO	10.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090047872633	GONZALEZ SIMAL, GORKA	78915367	BILBAO	04.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450724432	HURTADO FERNANDEZ, MARIA C.	14546840	ERANDIO	11.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450729351	ALONSO IZQUIERDO, ALEJANDRO	03376347	ETXEBARRI	20.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450704032	ERHARDT ALZAGA, ELISA PAZ	14920298	GETXO	28.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450689274	RUBIO HERNANDO, LORENZO	22717204	GETXO	17.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
099450591865	MAGUREGUI ORTIZ DE ZARATE	14951166	LAS ARENAS GETXO	09.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450724535	ZABALA BILBAO, ALBERTO	14236129	LEIOA	13.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450693990	GONZALEZ RAMOS, RAUL	16053504	LEIOA	23.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090700137895	VEKAZ, SUBASIC	X2193341S	MARKINA-XEMEIN	07.08.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
099450562257	EL MOUSSAOUI, RACHID	X4263911X	MUNGIA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450693009	VELASCO SANCHEZ, JOSEBA MIK	30669492	MUNGIA	20.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450725060	VELASCO PEREZ, IDOIA	16040759	PLENTZIA	15.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450697520	MARTIN ELORZA, MAXIMO	14689313	PORTUGALETE	23.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450722095	HERRERA PARIENTE, NICOLAS	14700527	SANTURTZI	12.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090048018344	MANTILLA FERNANDEZ, MARIA C.	20185818	SESTAO	12.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450714840	FALINA, S.L.	B48438303	SOPELANA	05.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450543305	CALVO CABEZON, FERNANDO	12739848	ARANDA DE DUERO	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090600060311	DEL RINCON BALLESTEROS, JES.	13080022	ARANDA DE DUERO	26.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090600063075	CUÑADO ESTEBAN, MARIANO	13109622	ARANDA DE DUERO	03.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090403483523	BECERRA GIRON, JUAN CARLOS	45577061	ARANDA DE DUERO	10.02.2009	100,00		RD 1428/03	050.		
090700130141	CABAÑES HIGUERO, EDUARDO	71104960	ARANDA DE DUERO	30.07.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
090600075820	PLATEL NUÑEZ, LAURA	71105615	ARANDA DE DUERO	18.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450717040	SANTAOLALLA OCA, JOSE PEDRO	13110488	BEORADO	07.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450699243	RAVIORNA, S.L.	B09013699	BURGOS	25.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450561769	SUMINISTROS INDUSTRIALES H.	B09023946	BURGOS	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450562609	MGB INGENIERIA Y ARQUITECT.	B09130808	BURGOS	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700156038	CASTEBUR MUSICAL, S.L.	B09308180	BURGOS	29.08.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
090450700981	EXCLUSIVAS SAN PEDRO, S.L.	B09351446	BURGOS	24.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099600023978	HABLAMOS TELEFONIA, S.L.	B09374067	BURGOS	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450616916	ANGULO PATRIMONIAL, S.L.	B09398983	BURGOS	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450733123	ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE	B09449679	BURGOS	23.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450725990	SALAZAR VIVANCO PEDRO Y JA.	G09105461	BURGOS	16.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450679530	BABUADZE, JAMBUL	X3524851D	BURGOS	11.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450726532	OLIVEIRA, RIU JOSE	X6417279A	BURGOS	16.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450725606	TOMA, CHRISTIAN	X9298619H	BURGOS	15.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450672675	ALVAREZ ALONSO, JOSE IGNACIO	12738147	BURGOS	06.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450732660	SANTAMARIA PABLO, TEODORA	12864262	BURGOS	23.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450713860	PASCUAL GONZALEZ, MARIA	12869890	BURGOS	04.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099600046164	NEBREDAS SANTOS, MARIA ANGEL	13039405	BURGOS	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450673527	GONZALEZ IBARGUCHI, MARTIN	13050118	BURGOS	07.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450725576	MENA HERNANDO, JUAN MANUEL	13055777	BURGOS	15.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090600054700	FERRERAS LOPEZ, FERMIN	13090617	BURGOS	18.06.2009	100,00		RD 1428/03	050.		
090600067380	SOTO FERNANDEZ, M. SOLEDAD	13103499	BURGOS	26.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450665464	HERAS GARCIA GRANELLI, JOSE	13111588	BURGOS	01.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450729168	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	13112477	BURGOS	20.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450731930	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	13112477	BURGOS	21.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450631164	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	13112477	BURGOS	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047698633	ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCO	13138497	BURGOS	25.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
090700122375	DE LA CRUZ DE LA PEÑA, MARI	13138804	BURGOS	21.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450723609	IBAÑEZ MARTINEZ LOSA, JOSE	16491095A	BURGOS	13.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090600058468	DEL RIO RODRIGUEZ, JAVIER	33520977	BURGOS	02.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
099450562051	NUÑEZ GONZALEZ, M. ANGELES	71264507	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046808893	CORTES GOMEZ, JOSE AMABLE	14951258	MEDINA DE POMAR	12.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090450720517	CUENCA NIETO, CUSTODIO	74999534	MEDINA DE POMAR	10.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450717221	CUENCA NIETO, CUSTODIO	74999534	MEDINA DE POMAR	06.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450704056	RIOS SANCHEZ, JESUS	13705990	MATA	28.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090048019749	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	71338182	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	12.08.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
090048019737	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	71338182	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	12.08.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090048019725	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	71338182	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	12.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090450722060	BETTAAHAR, ABDELLAH	X3737800R	MIRANDA DE EBRO	12.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700146008	KARIM, MOHAMMED	X3812793Z	MIRANDA DE EBRO	18.08.2009			RD 1428/03	090.1		(1)
090700143767	RODRIGUES DE MATOS, LUIS C.	X5335360G	MIRANDA DE EBRO	15.08.2009			RD 1428/03	049.		(1)
090700143755	RODRIGUES DE MATOS, LUIS C.	X5335360G	MIRANDA DE EBRO	15.08.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
090600052156	GONCALVES MARTINS, MANUELA	X9578898L	MIRANDA DE EBRO	15.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
090450664344	RAMOS MARTINEZ, YUDI	71344952	MIRANDA DE EBRO	30.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700140950	LIMA DA COSTA, DOMINGOS JOS.	71351314	MIRANDA DE EBRO	11.08.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
099403464792	GONZALEZ GONZALEZ, ALFONSO	71278161	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	04.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450718158	AGROPEC ARROYO RUBIO, S.L.	B09422213	PAMPLIEGA	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099403495806	MONEO SERRANO, GREGORIA	13109921	PEÑARANDA DE DUERO	10.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700122867	FELIX DE MIGUEL E HIJOS, S.	B09225558	QUINTANAR DE LA SIERRA	21.07.2009	450,00		RD 2822/98	014.1		
090700122880	FELIX DE MIGUEL E HIJOS, S.	B09225558	QUINTANAR DE LA SIERRA	21.07.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		
090700144802	KATILEVA DIMOVA, STOYANKA	X6866497P	QUINTANAR DE LA SIERRA	16.08.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
099450620385	DEL OLMO UBIERNA, ANGEL MAR	13117915	VIVAR DEL CID	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700133993	PALACIOS FERNANDEZ, OSMUNDO	14918348	VALLE DE MENA	03.08.2009	300,00		RD 2822/98	012.5		
090450699607	DIEZ MARIN, FIDEL	12221941	VILLAGONZALO PEDERNALES	25.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450719266	CASTRO PEREIRO, MIGUEL ANGEL	32682631	FERROL	09.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450714608	ARENAS FLORES, JUAN	06199972	ALCAZAR DE SAN JUAN	05.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450693484	DEL RIO GARCIA, SERGIO	02537748	CASTELLON DE LA PLANA	22.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450681044	OLMO ORTEGA, JOSE	13290583	CUENCA	12.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
099450528110	PROMOCIONES RIERAL 2003, S.L.	B17702994	LLORET DE MAR	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450717490	TAMAYO RIAÑO, EMILIO	51918735	ALBARES	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450667953	TEX MEX CERVEZAS, S.L.	B19167113	AZUQUECA DE HENARES	02.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450719825	MARTIN HERGUIJUELA, JULIO	06870948	GUADALAJARA	10.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090047791232	MELAINIE SAID, ABDERRAHMANE	X2127978H	MARCHAMALO	26.03.2009	220,00		RD 2822/98	010.1		
090047888458	TICALA, IOAN	X6086740C	POZO DE GUADALAJARA	10.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090450642695	DAHMANI, NESSR EDDINE	X3539927C	HUELVA	21.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450714967	MARQUES RODRIGUEZ, M.ª PILAR	01161824	BARBASTRO	05.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090700127543	CARVALHO MONTEIRO TEIXEIRA	X3015001T	BEMBIBRE	27.07.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		
099450562245	PEREIRA DOS SANTOS, LUIS C.	X4880440R	AUSEJO	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450724675	ESCUDERO GALANTE, LUISA	28858899	HARO	14.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450603004	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B26106344	LOGROÑO	10.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450558473	J I G CONSULTIN, S.L.	B26324285	LOGROÑO	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450721790	ELOUARGUI, ABDELKARIM	X4088302Y	LOGROÑO	12.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090600043623	RUIZ BALDA, JESUS	16495269	LOGROÑO	16.08.2009			RD 1428/03	050.		(1)
090450719072	GONZALEZ MAYO, SERAFINA	10168890	STA. LUCIA DE OCON	07.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450723610	ALVAREZ CEDENA, ALICIA	07503607	VILLAMEDIANA IREGUA	13.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450623556	GARRIDO PLATERO, MARIA JOSE	45272270	VILLAMEDIANA IREGUA	03.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450527579	CARBALLO GEADA, MANUEL	34271146	MONFORTE DE LEMOS	27.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450628621	MESTER ARTIS, S.L.	B83665877	ALCALA DE HENARES	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450704093	ARBIS PANILAN, LLOYD	X0987279G	ALCOBENDAS	28.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450699516	LUNA LOPEZ, DANTE RAUL	X5192888	ALCORCON	25.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450523049	MUÑOZ CALLE, FRANCISCO JOSE	08040185	ALCORCON	23.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450716710	CRIAIDO DE LEON, JUDITH B	33516730	ALCORCON	07.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450592304	LOMA CORRALES, FRANCISCO J.	46933849	ALCORCON	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450588490	ENTRENA ITURBE, JUAN	50547361	ALCORCON	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450637671	ZAPATER PEÑA, CARLOS	50708707	ALCORCON	26.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450706065	DEL OLMO MILAN, ANTONIO	05418173	BOADILLA DEL MONTE	31.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450599621	PINTURAS CAMARINAR, S.L.	B83166603	COLLADO VILLALBA	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450724493	GOMEZ RODRIGUEZ, ALFONSO	30577148	COLLADO VILLALBA	12.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450584381	EL MOUSSAOUI, BENASSER	X6424166J	FUENLABRADA	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450721650	ALVAREZ INOCENCIO, AGUSTIN	51980239	FUENLABRADA	12.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450645734	FERNANDEZ GONZALEZ, EMILIAN	70044829	FUENTIDUEÑA DE TAJO	09.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450676413	MORRAL BIENZOBAS, LUIS	07217887	GALAPAGAR	08.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450652536	TORRES GARCIA LOMAS, ENRIQUE	05380376	TORRELODONES	24.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
099450626170	SANDU, ADRIAN	X4486038A	GETAFE	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450644110	CARPATEC, S.L.	B82573866	LAS ROZAS DE MADRID	09.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450644409	HARCHAOUI, ABDELKADAR	NO CONSTA	LEGANES	27.12.2008	200,00		RD 1428/03	052.		
090047933889	EL HOR, KHALID	X5026604T	LEGANES	08.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
099450553694	FERNANDEZ GALLEGO, SONIA	52373784	LEGANES	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450629145	RADIO NACIONAL DE ESPAÑA S.	A28718419	MADRID	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450562506	WISEIN VIGILANCIA Y SEGUR.	A78811445	MADRID	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450633860	ALEA VIAJES, S.A.	A82223207	MADRID	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450626650	IBEROVIAS EMPRESA CONST., S.A.	A84098219	MADRID	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450722356	EL PATIN DE ORO, S.L.	B78787934	MADRID	12.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450456061	DBS CONSULTORES Y ASESORES	B80337140	MADRID	22.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
099450583390	EVENT COMUNICACION Y RELAC.	B82245556	MADRID	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450629133	AL FARES SPAIN, S.L.	B82729773	MADRID	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450623672	CINCO JOTAS PRODUCCIONES, S.	B83120964	MADRID	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450624883	PAS EVENTOS Y PRODUCCIONES	B83441766	MADRID	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450728395	GRUPO DUALMA, S.L.	B84272111	MADRID	19.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450618949	ENALTO INVEST, S.L.	B84489111	MADRID	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450622734	PROYECTOS CULTURALES EUROP.	B84817030	MADRID	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450731187	COLOCACIONES INTEGRALES DE	B85099786	MADRID	20.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090600007280	B V SUC ESPAÑA MERCADO CEN.	N0032703A	MADRID	08.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450706818	RODRIGUEZ BARRERA, PABLO A.	X3364347E	MADRID	29.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450704767	RODRIGUEZ BARRERA, PABLO A.	X3364347E	MADRID	29.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450722204	DEISADZE, KAKHABER	X3603051D	MADRID	12.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450712004	ORTIZ PATIÑO, SIRLEY	X5129816B	MADRID	02.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450687794	KIDO, TAKASHI	X5541198S	MADRID	16.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450686522	KIDO, TAKASHI	X5541198S	MADRID	15.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450600615	VIVAS PAZ, RODOLFO ARMANDO	X5633962C	MADRID	01.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
099450627800	RUIZ DIAZ VILLASANTI, ARMIN	X5727451Z	MADRID	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450681597	NOWAK, MARIUSZ JAN	X7341126D	MADRID	13.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450681469	NOWAK, MARIUSZ JAN	X7341126D	MADRID	13.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450555393	CUENCA CABELLO, RAMON	00261810	MADRID	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450664083	AGUILERA DIAZ, JUAN ANTONIO	00683217	MADRID	31.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450720918	DIAZ AYUSO, TOMAS	01936712	MADRID	11.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450574685	MARTIN GARCIA, FERNANDO	02522073	MADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450597752	BALCAZAR TORREZ, SANTOS W.	02552383	MADRID	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450683478	CAMPOS VIDELA DORNA, RAFAEL	05259528	MADRID	15.08.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450673801	SANCHEZ SANCHEZ, ROSA MARIA	05427075	MADRID	07.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450731527	ZUBIZARRETA FERNANDEZ, M.	09387916	MADRID	21.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450641526	ALONSO PEREZ, JESUS	12677210	MADRID	18.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
090450707150	IZQUIERDO CAMPO, IRENE	13944978	MADRID	30.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450705450	IZQUIERDO CAMPO, IRENE	13944978	MADRID	30.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450622606	BAZACO GOIBURU, ENRIQUE MA.	15946969	MADRID	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450722198	GAJATE GARCIA, JOSE MARIA	16494750	MADRID	12.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450549666	BUSTAMANTE SCHNEIDER, RAFAEL	30614259	MADRID	09.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450572573	MUÑOZ ROMERO, MARIA DEL MAR	43104355	MADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450624135	TEJADA CALVO, DAVID	45570548	MADRID	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450721017	GALINDO MARTIN, JOSE JORGE	50442034	MADRID	11.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450692340	PEREDA RIAZA, PALOMA	50690367	MADRID	20.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450714062	JIMENEZ QUESADA VISIEDO, B.	51107898	MADRID	04.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450693400	FERNANDEZ GUILLEN, RAFAEL	51417177	MADRID	21.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450717610	TROBAJO ESCUDERO, FRANCISCO	51456304	MADRID	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090600079794	HIDALGO DIAZ, MA. CARMEN	51643178	MADRID	15.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450721704	PEREZ TORRES, PEDRO MANUEL	51944555	MADRID	12.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450626326	COQUITRAN, S.L.	B82537689	MOSTOLES	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
0904507011134	VERDEZOTO FLORES, EDISON R.	X6532734K	PARLA	26.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450588957	LOPEZ ALONSO, MERCEDES	01101168	POZUELO DE ALARCON	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450680507	CASTAÑO FERRERO, SERGIO	52995608	POZUELO DE ALARCON	12.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
099450620439	SANEAMIENTOS NAVACERRADA, S.	A78008596	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450621780	SUELOS GAPAMUR, S.L.	B83560235	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450585919	CUENCA Y GARCIA CONSTRUCC.	B79401253	VALDETORRES JARAMA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450555782	DECO ALUMINIO COSTA SOL, S.L.	B92376441	MARBELLA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450535114	DIEZ SEBASTIAN, CRISTINA M.	30554721	MUJAS COSTA	21.08.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
090450723490	BELBACHIR, NOUFEL	X7787317T	MOLINA DE SEGURA	13.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450726891	LEANDRO DE LA CRUZ, S.L.	B30410146	MURCIA	17.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700135140	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	05.08.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		
090700134596	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	04.08.2009	60,00		RD 1428/03	014.1A		
090700127932	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	28.07.2009	60,00		RD 1428/03	014.2		
090700127944	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	28.07.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		
090700135151	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	05.08.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		
090700134614	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	04.08.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
090700136260	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	06.08.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		
090700136271	BARBARIN BARANDALLA, SANTIA	72632921	ARRONIZ	06.08.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		
099450590058	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	A50331032	PAMPLONA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700007665	ARRIBAS ARGÜELLES, ANGELA P.	71269508	PAMPLONA	16.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
090700119327	MERINO ALMENDROS, SERGIO	72698884	PAMPLONA	17.07.2009			RD 1428/03	069.		(1)
090450676589	SAN MARTIN ASIN, JOSE MARTI	52441387	PERALTA	09.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450722721	GRACIA BERNAD, JAVIER	44620972	TAFALLA	13.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450549058	PALHAS, ANTONIO MANUEL	X0751004P	VALTIERRA	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450726234	IBAÑEZ BRAVO, JUAN IGNACIO	71657118	OVIEDO	16.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450522987	OLIVER BENNASAR, PEDRO MIGUEL	78217336	ALCUDIA	23.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450579233	CORDERO IGEA, JOSE JAVIER	31318177	PALMA DE MALLORCA	27.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090600079423	GARCIA BARCIELA, EMILIO	36094646	REDONDELA	15.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450704482	MANTECON MIERA, FELIPE	72116318	LA SERNA	28.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450652408	MARTINEZ ALONSO, DANIEL	12713145	CABEZON DE LA SAL	24.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450727160	DE DIEGO CARCOBA, PEDRO LUIS	72013068	CASTRO URDIALES	17.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450563262	PIRINEA NORTE, S.L.	B39500798	RIBAMONTAN MONTE	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450651799	JIMENEZ VALLINA, JOSE	13735075G	SANTANDER	24.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450692170	DOUMA, HAMID	X4871408P	TORRELAVEGA	21.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099600032323	INSTALACIONES ANVI, S.L.	B37220159	VILLARES DE LA REINA	09.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450693745	CAMPOS TRIGO, MA. PAZ	27320971	SEVILLA	22.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450613737	BOCIGAS MARTIN, SALVADOR	16736532	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	09.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
090450717944	GARCIA RUBIO, JOSE MANUEL	16804320	SORIA	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450718146	GARCIA LOPEZ, DIONISIO	16810565	SORIA	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450708426	URANGA BALANZATEGUI, IÑIGO	34085685	ANDOAIN	30.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450686339	HABJAOUI, MOHAMMED	X2912442K	AZKOITIA	15.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450709789	LINACISORO UGARTE, IÑAKI	72576419	BASALGO	31.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450720463	GARITAGOITIA PEREZ, IGNACIO	15397368	EIBAR	11.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450722538	OCHOA ZABARTE, JESUS MARIA	72409299	ESKORIATZA	12.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450698408	REVILLA PEREZ, ANDRES	15996103	HONDARRIBIA	23.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090450723464	LAVANDERIA TXINGUDI, S.L.	B20934089	IRUN	13.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450714670	ARRIZABALAGA GAZTAÑAGA, JUA	34084551	IRUN	05.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450728450	ALCIBAR LUCO, IMANOL	08924678	LEGAZPIA	19.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450624913	EPOUSE BOUGHTELITE, HAYET C.	X4988656W	ORDIZIA	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450633770	CIGANDA POBLACION, ASIEN	72470301	PASAJA	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450690847	AGENCIA DE INVESTIGACIONES	B20493524	SAN SEBASTIAN	19.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450727159	ROFSOL, S.L.	B20759668	SAN SEBASTIAN	17.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450631442	TEJADA GOMEZ DE SEGURA, S.	15995970	SAN SEBASTIAN	06.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450584956	MARTINEZ OLMOS, JESUS ANTON	16784575	SAN SEBASTIAN	18.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
090450720621	GINER REBULL, MARICEL	78580848	SANT CARLES RAPITA	11.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450701365	BRAILEANU, MARIAN	X7987017Z	TORTOSA	26.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450677788	BRAILEANU, MARIAN	X7987017Z	TORTOSA	11.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450699188	BRAILEANU, MARIAN	X7987017Z	TORTOSA	25.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450674453	BRAILEANU, MARIAN	X7987017Z	TORTOSA	08.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450693642	GONZALEZ DE DURANA ISUSI, F	14881295	STA. CRUZ DE TENERIFE	22.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
090450690926	FLORES GARCIA, JUAN ANDRES	43807486	STA. CRUZ DE TENERIFE	19.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
099450556026	TUY CHIPS, S.L.	B82186677	TOLEDO	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099403476198	NITU, CONSTANTIN CRISTI	X8751332Q	CHESTE	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700064030	GARCIA GARCIA, FERNANDO	09252241	BOECILLO	13.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450495388	YAGUE BURGOA, LUIS MIGUEL	09296725	FOMBELLIDA	01.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090700063980	BOZHANOV MATOV, MANCHO	X4080163D	PEÑAFIEL	13.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
099403471061	CALDERON GUJARRO, RUBEN	44914593	PEÑAFIEL	10.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450654466	MARINO, PETRIC	X5824099Q	VALLADOLID	25.07.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	
090450721820	LLORENTE CEBALLOS, LOURDES	12381284	VALLADOLID	12.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700138176	OLEAGA LATIERRO, JOSE RAMON	72714080	ZURBANO	08.08.2009			RD 1428/03	084.1		(1)
090450645180	CAMPOS GRANERO, RAFAEL	16273234	ELBURGO-BURGELU	28.06.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090047905912	FAÑO PIMPARE, DIOLINDA	09401576	ELCIEGO	04.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450724079	ECHEBARRIA CAÑO, ANDER	16295987	EZKEREKOTXA	14.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099403473173	ABAL MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	30635466	LLODIO	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450715844	SALAZAR VILLAR, MARIA JESUS	16274166	POBES	06.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450589342	MES CERO DOS, S.L.	B01342112	VITORIA GASTEIZ	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450711942	PAVIMENTOS DEL NORTE PHAME	B01371814	VITORIA GASTEIZ	02.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090600051991	CONDE SARABANDO, ARI COVA	NO CONSTA	VITORIA GASTEIZ	14.06.2009	300,00		RD 1428/03	048.		
090700124153	CALDARAS, MIHAI	X2006020Y	VITORIA GASTEIZ	22.07.2009			RD 1428/03	143.1		(1)
090700021650	CALDARAS, MIHAI	X2006020Y	VITORIA GASTEIZ	02.08.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
090450715911	EL MOURABIT, MOHAMED	X2668657J	VITORIA GASTEIZ	06.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090047430399	VENDITTI, HERNAN JAVIER	X4758375C	VITORIA GASTEIZ	30.07.2009	60,00		RD 1428/03	098.2		
090450698860	CARDENAS BORJA, CARLOS JAVIER	X6199810E	VITORIA GASTEIZ	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450716472	DAN LUIGI, VLASE	X6626081B	VITORIA GASTEIZ	07.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450725618	DAN LUIGI, VLASE	X6626081B	VITORIA GASTEIZ	16.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700130888	GARCIA BAQUERO, CARLOS ARTURO	X7476977E	VITORIA GASTEIZ	31.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		
090450713847	SANZ ARIAS, PEDRO	00271204	VITORIA GASTEIZ	04.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450707847	PUERTAS RUIZ, EMILIO	13285796	VITORIA GASTEIZ	30.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450723580	SECO DIAZ, ALFONSO	16248918	VITORIA GASTEIZ	13.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700125832	RODRIGUEZ GIL, JESUS	16248981	VITORIA GASTEIZ	25.07.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
099450591233	AGUIRIANO MURUA, M. INMACULADA	16249096	VITORIA GASTEIZ	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450597971	URCELAY ALBA, JUAN CARLOS	16258112	VITORIA GASTEIZ	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450684999	MUNGUIRA GONZALEZ, SERGIO	16269092	VITORIA GASTEIZ	17.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
090700142544	FRAIZ LUNA, ERNESTO	16290401	VITORIA GASTEIZ	13.08.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		
099450595615	PEREZ JIMENEZ, ROBERTO	16290642	VITORIA GASTEIZ	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450670034	IRIARTE IMAZ, YAHAIRA	44622167	VITORIA GASTEIZ	03.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090047878015	CANTON URIONDO, IÑAKI	72721900	VITORIA GASTEIZ	16.07.2009			RD 1428/03	143.1		(1)
090450678021	GUTIERREZ SERRANO, PATRICIA	72727611	VITORIA GASTEIZ	10.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090450723816	BAZALAR SANCHEZ, GUADALUPE	72846041	VITORIA GASTEIZ	13.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450544267	JIMENEZ BORJA, SANTOS BOY	72987111	GAMARRA MAYOR	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450729910	PACHECO GOMES, BRUNO BRANCO	X5959836F	ZARAGOZA	21.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. n.º 63, de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Burgos, 23 de octubre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200908427/8401. – 393,00

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
099450497782	GUTIERREZ KAMMERMEIER, LAURA	37245548	MUTXAMEL	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700030912	FERNANDEZ VARGAS, ANTONIO	27532179	BERJA	13.04.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
090700055295	VICUÑA TRADSOC, S.L.	B82517152	ARENAS DE SAN PEDRO	06.05.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
090700132915	SANCHEZ PEREZ, JORGE	34754639	BARBERA DEL VALLES	02.08.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
090600065965	ROVIRA GABARRO, ORIOL	38835034	CANET DE MAR	22.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090600071047	ALVARO MORCILLO, VANESA	79271055	LLICA D AMUNT	04.08.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090600022826	FERNANDEZ VELARDE, JOSE	37696355	S VICENC DELS HORTS	16.04.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090700128183	GARCIA CANO, PEDRO	33887888	SABADELL	28.07.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
090450529568	TEIXEIRA, ANTONIO JOSE	NO CONSTA	BARAKALDO	06.03.2009	220,00		RD 1428/03	048.		(b)
090700062135	MONTES RUBIO, IVAN	16622149	BARAKALDO	11.05.2009	150,00		RD 1428/03	104.1	2	(a)
090700062147	MONTES RUBIO, IVAN	16622149	BARAKALDO	11.05.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
090047472886	ALVAREZ SALINAS, JOSEBA	22731795	BARAKALDO	15.03.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
099047481093	LOPEZ CONDADO, CESAR LUIS	13077935	REGUMIEL DE LA SIERRA	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450492541	DE ALMEIDA COHELO, ANTONIO	X6042597Z	TARDAJOS	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090048002294	VILLOTA CANALES, SONSOLES	30602968	QUINCOCES DE YUSO	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090048000467	VILLOTA CANALES, SONSOLES	30602968	QUINCOCES DE YUSO	20.02.2009	300,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090700135278	BRINGAS GARCIA, EDUARDO	14544601	PARADORES DE MENA	05.08.2009	60,00		RD 1428/03	036.1		(a)
099450466220	DIEZ MARIN, FIDEL	12221941	VILLAGONZALO PEDERNALES	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700040474	DIEZ MARIN, FIDEL	12221941	VILLAGONZALO PEDERNALES	22.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047870946	MARCOS CUEVAS, JAVIER	71286717	VILLALMANZO	12.04.2009	100,00		RD 2822/98	018.1		(a)
090047474482	ALI SYULEYMAN, SHEFKET	X4249112T	VILLARCAYO	23.03.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
090700052725	DZHELILOV SALIEV, SALI	X8373652L	VILLARCAYO	03.05.2009	300,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090048045750	EZAYDIN DZHELIVOV, SALIEV	X8373738J	VILLARCAYO	29.03.2009	450,00		RD 1428/03	039.4		(a)
090700036380	MELCHOR FERNANDEZ, ANGEL I.	13098122	VILLARCAYO	18.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
090600070020	SEDANO DIAZ, ANGEL M.	13122740	VILLARCAYO	01.08.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
099047472705	SOBRADO FUENTES, ROSAURA	13170643	VILLARCAYO	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090700000208	ESCRIBANO MOLINERO, FRCO. JOSE	13171149	VILLARCAYO	30.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
090046504600	GONZALEZ LOPEZ, GANEKO	45668751	VILLARCAYO	25.03.2009	300,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090700041715	GONZALEZ MELCHOR, LUIS	14895035	VILLANUEVA LA BLANCA	23.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090700030638	CABELLO MORENO, ESTER	74634502	VILLARCAYO	13.04.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
099450451046	INTERMEDIA CENTRL SPORT, S.L.	NO CONSTA	EL PUERTO DE SANTA MARIA	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047947499	GULIASCH, IOSIF	X3810309Z	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	25.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450486693	DIEZ YENES, MARIA DEL CARMEN	30637893	AZUQUECA DE HENARES	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450487181	MAGAÑA ROMERA, JOSE	03072208	BRIHUEGA	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450499930	CEGARRA POLO, MANUEL	51399347	CHILOECHES	05.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450588647	RUBIO JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	03104641	GUADALAJARA	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700127555	CARVALHO MONTEIRO TEIXEIRA	X3015001T	BEMBIBRE	27.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090048020028	DE JESUS SANTOS, MANUEL	X2644059W	CENICERO	25.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090403482166	FONCEA HERNAIZ, PEDRO F.	72781263	FUENMAYOR	26.03.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090450628741	NICOLAS MARTINEZ, CARMELO A.	16790694	LARDERO	04.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450486450	OUIZIKI, AHMED	X2091098F	LOGROÑO	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450517744	EL KHORSSI, REDOUAN	X6751387J	LOGROÑO	10.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450479913	MORENO SANTOS, FELIPE JESUS	72780397	STO. DOMINGO DE LA CALZADA	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047905341	BERNA PAREDES, JOSE MIGUEL	22005582	TORMANTOS	03.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
099450501074	RODRIGUEZ CACHERA, INES	02609576	VILLAMEDIANA IREGUA	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450627013	SOLANO TAVIRA, JOSE MARCOS	03107275	ALCOBENDAS	02.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450524712	BUE FERNANDEZ, FRANCISCO	50155517	ALCORCON	10.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450439149	SALAZAR CHAVEZ, EDWARD	X4820691Y	BECERRIL DE LA SIERRA	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700073261	LOPEZ MARIA, ELENA	X6657369L	COLLADO VILLALBA	23.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
099450468320	GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO	02895357	COLMENAR VIEJO	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700131285	VILLEGAS GOMEZ, RUBEN	07496469	GALAPAGAR	31.07.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
099450523100	GARCIA LOZANO, FABIAN JA.	52185659	GETAFE	16.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090600016632	PEREZ AUBA BERNALDEZ, F.	51347707	LAS ROZAS DE MADRID	02.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450528481	DESARROLLO MOBILIARIO, S.A.	A28356830	MADRID	16.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450436793	MONCOBRA, S.A.	A78990413	MADRID	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450451782	INVERSIONES DOYA, S.L.	NO CONSTA	MADRID	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450496169	LEONI, MARLENE LOUISE	X1825242P	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450503769	MOHANDAS AMARNANI, RITA	X3196329L	MADRID	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099047854286	DELGADO CANTOS, MARCOS E.	X4174381L	MADRID	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450499110	OCHEANU, MADALIN MUGURAS	X4228811P	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450499031	OCHEANU, MADALIN MUGURAS	X4228811P	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450431052	CARDONA VELASQUEZ, VICTOR A.	X5335899Z	MADRID	06.12.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
090450533936	KIDO, TAKASHI	X5541198S	MADRID	08.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450471069	DE LIMA, JOAO ANDRE	X7069164E	MADRID	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450529771	VITORINO RAIMUNDO, NUNO G.	X7937272H	MADRID	16.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450498520	CRUZ CALDERON, ANGEL LUIS	02249204	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450550053	SAINZ RODRIGUEZ, EMILIO	05289712	MADRID	20.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450450029	LOPEZ ASIAIN GUTIERREZ, A.	05340654	MADRID	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450489440	CEJUDO ARIAS, JAVIER	05361858	MADRID	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450341671	GARCIA DE BLANES TORRES CAB	09178529	MADRID	05.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
099450485731	VICUÑA OTEGUI, GERARDO	15863821	MADRID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450436781	GARCIA ARANDA, OSCAR DAVID	33517174	MADRID	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450394580	ZUBILLAGA EGOZCUE, PAUL	34103514	MADRID	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450463863	BAJOS ARGOTE, ARTURO	44672458	MADRID	16.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450592278	PAZ PEREZ DE COLOSIA, CARMEN	46867328	MADRID	24.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090700090090	PEREZ LAZARO, JESUS TEOFILO	51051548	MADRID	12.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090450581074	POLO MARTINEZ, LAURA	72062289	MADRID	08.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450430067	MATEOS FERNANDEZ DE BETONO	76826569	MADRID	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450519261	INGEDELISOFT, S.L.	B81999369	POZUELO DE ALARCON	16.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450568161	FUENTES SEDANO, MARTA	11816497	POZUELO DE ALARCON	07.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090600070481	DE SAN ANTONIO DELGADO, A.	51827575	POZUELO DE ALARCON	02.08.2009	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
090450422671	VELA COMINO, JESUS	06231883	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28.11.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
090403480790	MARTINEZ VENGOECHEA, A.	X5607655W	VALDEMORO	06.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
099450466906	ARROYO HERNANDEZ, GERMAN	70860545	VILLANUEVA PARDILLO	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450457139	CAMINERO ROMERO, DAVID	14552468	BENALMADENA COSTA	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090450557140	FARTAN, ELHOUSSAIN	X1299267C	FUENGIROLA	27.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450503794	AUTOMOVILES DIANA Y MERCHE	B73493264	MOLINA DE SEGURA	03.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450498233	AUTOMOVILES DIANA Y MERCHE	B73493264	MOLINA DE SEGURA	03.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450466657	AUTOMOVILES DIANA Y MERCHE	B73493264	MOLINA DE SEGURA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450457668	AUTOMOVILES DIANA Y MERCHE	B73493264	MOLINA DE SEGURA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700018006	ALONSO BARRIO, JUAN CARLOS	34092702	ARANAZ	02.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
099450500306	LIU, GUANGYUE	X4095487S	AYEGUI	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700044200	ANSO CELAYETA, JULEN	18207897	LEGASA	13.04.2009	PAGADO		RD 1428/03	039.5		(a)
090450630012	ELIZALDE BAZTAN, VICTOR	72662280	MIRANDA DE ARGA	06.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450476080	SUMALIM, S.L.	B31270473	TIEBAS	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450445026	VIZCAY FRAILLE, ASIER	44628717	VILLAVA	18.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
099450530839	LOIS IBAÑEZ, DAVID	09401483	OVIEDO	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450433214	GEORSA CINCO, S.L.	B33587171	SIERO	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047962210	GONCALVES DA SILVA, JORGE D.	X7294998L	VILLALOBON	14.03.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
090046780196	MARTINEZ BIAVNA, MARCOS	34069359	PLA DE NA TESA	13.04.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
090403479969	COMAS PARRA, JOSE	43054636	PALMA DE MALLORCA	12.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090700123884	RODRIGUEZ NIEVAS, MAXIMILIA	43204231	PALMA DE MALLORCA	22.07.2009	60,00		RD 1428/03	094.1		(a)
090600038019	RASINES ISEQUILLA, LARA	72173924	AMPUERO	11.05.2009	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
090047473064	NEBREA MONREAL, JOSE LUIS	13774407	REVILLA DE CAMARGO	15.02.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
099048003105	FERNANDEZ RODRIGUEZ, DAVID	20189233	LAREDO	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450495359	SABADELL CARNICERO, ELENA	71270125	LIENCRES	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450401833	AJA FERNANDEZ, FRANCISCO	72037264	SOMO LOREDO	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450587880	VARGAS ROMERO, ALFREDO	13673536	SANTANDER	22.04.2009	220,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
090403462570	MIER CAMPO COSSIO, OCTAVIO	20189298	SANTANDER	03.02.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
090450633219	OCHOA DIAZ, JAVIER	72035688	SANTANDER	06.06.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
090047870661	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	B42163493	SORIA	03.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
099450535497	BENITO BENITEZ DE LUGO, MAR	11720187	SORIA	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450550358	PEREZ LASA, MIGUEL ANGEL	72443361	ANDOAIN	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450441557	HACHA, MOHAMED	X2149728X	BEASAIN	16.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450409789	ARRIZABALAGA ECHEBERRIA, JU.	15963812	DONOSTIA	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450379979	M48 EQUIPAMIENTOS, S.L.	B20890331	HONDARRIBIA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450536672	ARCA NEIRA, ALFREDO	15258751	IRUN	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450456196	IÑARRA LEIBAR, AURORA	72562272	ONATI	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450596673	ARRUABARRENA ECHEZARRETA, J.	72560627	SOLARUZE	25.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090403503443	FERNANDEZ MARCULETA, JOSE F.	15959459	DONOSTIA SAN SEBASTIAN	24.03.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090450603379	SELAS ARSUAGA, FRANCISCO J.	15967443	ZIZURKIL	08.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090450536305	GABARRI DUAL, JESUS	12682669	REUS	10.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
090700128080	RUIZ GONZALEZ, PEDRO PABLO	09268637	CIGALES	28.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450471379	MUNAZZAM, WAQAR	X3359606L	VALLADOLID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450567533	MARTIN SAN JOSE, MARCO A.	12370716	VALLADOLID	07.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090700042756	INFOCAVI, S.C.	G01412527	DURANA	24.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090700042768	INFOCAVI, S.C.	G01412527	DURANA	24.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090450468932	SAID, TLAGHI	X8894406F	ARAI	04.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450450339	ERISTE TRES MIL, S.A.	A20062113	LEGUTIANO	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047888616	SILUPU ANDRADE, JORGE LUIS	X9299751T	LLODIO	21.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047998896	ARACAMA EZCURRA, ASTRID	72728051	SALVATIERRA-AGURAIN	28.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450473029	GLASS TILES, S.A.L.	A01061159	VITORIA GASTEIZ	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450382504	SHAKTALE, S.L.	B01259365	VITORIA GASTEIZ	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450487879	SOLUNAE INTERNET EMPRESAS	B01402114	VITORIA GASTEIZ	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700111870	BRICHA, FAHD	X1549564P	VITORIA GASTEIZ	09.07.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
090700041480	RADU, ADAM	X2117994Q	VITORIA GASTEIZ	23.04.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
099450477175	SLIMANI, RIAD	X3843192F	VITORIA GASTEIZ	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700122302	VELASQUEZ PARDO, GUSTAVO A.	X7529421A	VITORIA GASTEIZ	21.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090700122326	VELASQUEZ PARDO, GUSTAVO A.	X7529421A	VITORIA GASTEIZ	21.07.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090047467817	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	16208134	VITORIA GASTEIZ	10.07.2008	PAGADO		RD 1428/03	100.4	2	(a)
090700022125	BURUCHAGA RUISANCHEZ, JESUS	16247684	VITORIA GASTEIZ	29.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450468617	ARAMBERRI AJURIA, ELENA	16251317	VITORIA GASTEIZ	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450520354	GARCIA LAZARO, MARIA RAQUEL	16255405	VITORIA GASTEIZ	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450572723	LOPEZ TORRES, LUIS ANGEL	16265617	VITORIA GASTEIZ	11.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090048016888	GARCIA GARCIA, JOSE MIGUEL	16293105	VITORIA GASTEIZ	24.03.2009	150,00		RD 1428/03	101.1	2	(a)
099450521140	RUIZ DE GAUNA LOPEZ, SERGIO	16299568	VITORIA GASTEIZ	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700047602	ESTEBAN MAZON, ALBERTO	18590896	VITORIA GASTEIZ	28.04.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450476274	GOMEZ ORTIZ DE GUZMAN, ROCI	18597379	VITORIA GASTEIZ	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450469592	LODEIRO CRESPO, VICTOR MANUEL	44671521	VITORIA GASTEIZ	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450471021	GARCIA VELASCO, JESUS	44681104	VITORIA GASTEIZ	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090048016505	CASTELLANO MARTINEZ, LOREA	44685263	VITORIA GASTEIZ	02.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450471173	MELERO NUÑEZ, JORGE	45572648	VITORIA GASTEIZ	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099403399994	GARCIA DE LA CALZADA, JOSE	71392164	VITORIA GASTEIZ	18.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450455295	DIEGUEZ DIEGUEZ, IGNACIO	72719307	VITORIA GASTEIZ	07.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700027214	SAEZ URIARTE, DAVID	72737330	VITORIA GASTEIZ	09.04.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
090048036383	PIRES AIRES, CARLOS MANUEL	72752176	VITORIA GASTEIZ	30.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450496492	ANCA MARTIN, PEDRO	07781577	TABARA	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999),

a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1605/2009	Acuerdo de iniciación	Darío Neira Fernández	30597643F	Tv/ Arbolantxa, 24, 4.º E Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	330,56 y destrucción sustancia
1704/2009	Acuerdo de iniciación	Cristian Martínez Incógnito	72757488R	C/ Juntas Generales, 68, 2.º D Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia
1770/2009	Acuerdo de iniciación	Ibón Guarnido del Hoyo	72726618C	Av/ de los Huetos, 2, 1.º C Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción sustancia
1777/2009	Acuerdo de iniciación	Guillermo Vallejo Alviz	16078678E	C/ Baro Asgane, 15, 1.º lz. Berango (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción sustancia
1782/2009	Acuerdo de iniciación	Domingos Antonio Cordeiro Fernandes Vaz	X2556925S	C/ Herrerías, 34, 2.º I Logroño (La Rioja)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudad., y 146.1, Rgto. Armas	300,52
1830/2009	Acuerdo de iniciación	José Luis Monte Ribera	35091897S	Av/ Catalunya, 46, 1, 4.º Sant Adrià de Besòs (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción sustancia
1861/2009	Acuerdo de iniciación	Sandra Pérez Pedraza	71292892E	C/ Pablo Casals, 3, 6.º D Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia
1876/2009	Acuerdo de iniciación	David Palomares Carrecedo	71272899Q	C/ del Centro, 2, 1.º D Villalmanzo (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia
1883/2009	Acuerdo de iniciación	Jon Andoni Luna Arasate	14604449R	C/ Nafarroa, 11, 2.º B Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia
1884/2009	Acuerdo de iniciación	David Gómez Guerra	44979824N	Av/ del Ferrocarril, 13, 3.º, 2 Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción sustancia
1889/2009	Acuerdo de iniciación	Alain Caballero Martín	45665137V	C/ Sta. Isabel, 35, B 2 B Arrigorriaga (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia
1916/2009	Acuerdo de iniciación	Ignacio Mateo Bárcena	30640396A	C/ Sagaminaga, 13, 5.º D Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción sustancia
1932/2009	Acuerdo de iniciación	Iván Solas Moya	71268484V	Pl/ San Juan de los Lagos, 8, 4.º C Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción sustancia
1954/2009	Acuerdo de iniciación	Mónica Martínez Prieto	30641859V	C/ Alameda de Urquijo, 92, 4.º lz. Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana. Rgto. Armas	300,52 y destrucción sustancia
2004/2009	Acuerdo de iniciación	Víctor Antón Arce	71289744W	C/ Arco Europa, 5, 4.º D Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana.	300,52 y destrucción sustancia

Burgos, 20 de octubre de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200908337/8305. – 66,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos

en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1824/2009	Acuerdo de iniciación	Alazana Kanyi	X6807216K	C/ Ciudad de Toledo, 12, 3.º D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia
1862/2009	Acuerdo de iniciación	Juan de Dios Santos Luengo	08820516Q	C/ Díaz Brito, 9, 4.º B Badajoz	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción sustancia
1895/2009	Acuerdo de iniciación	Endika Abad Benito	78899407T	C/ Fika, 9, 1.º lz. Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia
1905/2009	Acuerdo de iniciación	Aitziber Loredo Martínez	72397732B	Pl/ Justo Pérez Echevarría, 4, 3.º B Barakaldo (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia
1925/2009	Acuerdo de iniciación	Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez	13117456G	C/ Puerta de la Villa, 2, 2.º A Roa (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia

Burgos, 21 de octubre de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200908384/8368. – 34,50

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos

en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1719/2009	Acuerdo de iniciación	Jorge Mario Ríos Jiménez	X3737372X	C/ Gardena, 9 Coria del Río (Sevilla)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción sustancia
1909/2009	Acuerdo de iniciación	Cristian González Urquiza	71342548K	C/ Condado de Treviño, 73 B, 7.º lz. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia
1910/2009	Acuerdo de iniciación	Juan Carlos Andrés Pina	X7058374L	C/ Los Colonia, 8, 2.º C Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	420,71 y destrucción sustancia
1936/2009	Acuerdo de iniciación	Julen Aras Chacarte	78927828Q	C/ Francisco Gómez, 15, 3.º B Barakaldo (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción sustancia

Burgos, 22 de octubre de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200908385/8369. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1850/2009	Acuerdo de iniciación	Victor Andrés Calvo de Mora Caballero	35577125N	C/ Estación Renfe, 35, 2.º Dr. Tui (Pontevedra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia

Burgos, 23 de octubre de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200908440/8402. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos

en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1803/2009	Acuerdo de iniciación	Jonatan Ramírez García	71345899Z	C/ Graveras, 8, 2.º Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	330,56 y destrucción sustancia
1806/2009	Acuerdo de iniciación	Leider Andrés Perla Torres	X5785099R	C/ Santa Lucía, 39, 2.º CT Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia
1870/2009	Acuerdo de iniciación	Arturo Javier Gabarri González	71344507W	C/ Toloño, 18, 1.º lz. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana y 146.1 Rgto. Armas	90,15 (menor de edad)
1891/2009	Acuerdo de iniciación	Alejandro Fernández Rodríguez	72889881Y	C/ Morales Contreras, 3, 3.º lz. Soria	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción sustancia
1907/2009	Acuerdo de iniciación	Juan Gregorio Negrete Rodríguez	16056607P	C/ Arene, 3, 5.º B Getxo (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia
1911/2009	Acuerdo de iniciación	Norman Liz García Morales	X9351567C	C/ de la Pilarica, 20, 3.º A Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	420,71 y destrucción sustancia
1923/2009	Acuerdo de iniciación	Miguel Angel Casin Fernández	71100734Y	C/ Isabel la Católica, 25 Roa (Burgos)	Art. 23.i) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	600
1942/2009	Acuerdo de iniciación	Javier García Orcoyen	20219094R	C/ Resconorio, 56 Santander (Cantabria)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia
1952/2009	Acuerdo de iniciación	Olga Fernández Villa Baranda	45669068S	C/ Euzkadi, 6, 5.º BD Galdakao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia

Burgos, 26 de octubre de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200908454/8431. – 48,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1366/2009 A.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Heliodoro Alonso Cámara y Trinidad Herrero Saiz.

Procurador: D. Andrés Jalón Pereda.

D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1366/2009, a instancia de Heliodoro Alonso Cámara y Trinidad Herrero Saiz, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa semiderruida, en la calle San Cosme, n.º 18, de esta ciudad. Está compuesta de tres pisos y buhardilla, con una extensión superficial de 120 m.² y linda: Frente, calle de situación; izquierda entrando, casa de Pedro Alba Pardo; derecha, casa de herederos de Ramón Jiménez; y fondo, corral y, a través de ese, jardín del Cabildo de San Cosme.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a Isabel Carlota Carlone Ahedo, como titular registral, así como a sus posibles causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 7 de octubre de 2009. – El Secretario (ilegible).
200908486/8540. – 34,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expte. de dominio. Inmatriculación 595/2009.
Sobre: Otras materias.
De: Norte-Sur Inversiones, S.L.
Procuradora: D.ª Diana Romero Villacián.

D.ª María Isabel Vicente del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 595/2009, a instancia de Norte-Sur Inversiones, S.L., expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Parcela 29 del polígono 16, al sitio de Paraje de Huerto, referencia catastral 09224000001600029QY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 31 de julio de 2009. – La Juez, María Isabel Vicente del Olmo. – El Secretario (ilegible).

200907754/8405. – 40,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 584/2009.

N.º ejecución: 169/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Eva María Gómez Padilla.

Demandados: Construcciones Patrialbe, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 169/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva María Gómez Padilla, contra la empresa Construcciones Patrialbe, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Eva María Gómez Padilla con la empresa Construcciones Patrialbe, S.L., condenando a esta a que abone a aquella la cantidad de 8.952,30 euros en concepto de indemnización y 760,32 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Patrialbe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908409/8370. – 60,00

N.º autos: Demanda 509/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana Belén Domingo Izcara.

Demandado: Construcciones y Proyectos Olsa, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 509/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Belén Domingo Izcara, contra la empresa Construcciones y Proyectos Olsa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.–

N.º autos: Demanda 509/2009.

Sentencia n.º 381/09: En la ciudad de Burgos, a 18 de septiembre de 2009.

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, Ana Belén Domingo Izcara, que comparece, representada por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra, como demandada, Construcciones y Proyectos Olsa, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Ana Belén Domingo Izcara, contra Construcciones y Proyectos Olsa, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Construcciones y Proyectos Olsa, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 6.664,46 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado, con el núm. 1073/0000/65/509/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o for-

malizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Proyectos Olsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908408/8371. – 122,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 202/2009.

N.º ejecución: 168/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ofelia González Torre.

Demandados: La Palabra de Burgos, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ofelia González Torre, contra la empresa La Palabra de Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 30 de julio de 2009, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada La Palabra de Burgos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.639,52 euros de principal, más otros 2.328 euros de intereses y costas provisionales, lo que hace un total de 13.967,52 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Finalmente y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.ª: Ilma. Sra. Magistrado accidental, Sra. Martín Alvarez. – De lo que doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Palabra de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908405/8372. – 72,00

N.º autos: Demanda 460/2009.

N.º ejecución: 106/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José María Alonso de la Cruz, Jesús Díez Barbero, Felipe Victoriano Ruiz, Cirilo Zayas Zayas, Heliodoro Ruiz Saiz, Juan Cámara Cuesta y Pedro Santamaría González.

Demandados: Vidriera Burgalesa, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Alonso de la Cruz, Jesús Díez Barbero, Felipe Victoriano Ruiz, Cirilo Zayas Zayas, Heliodoro Ruiz Saiz, Juan Cámara Cuesta y Pedro Santamaría González, contra la empresa Vidriera Burgalesa, S.A., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la empresa ejecutada Vidriera Burgalesa, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 62.807,31 euros de principal, más otros 13.620 euros de intereses y costas, lo que hace un total de 76.427,31 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Finalmente y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial en la forma habitual, y a la empresa demandada en paradero desconocido, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Jesús Carlos Galán Parada. – De lo que doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vidriera Burgalesa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908406/8374. – 88,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de octubre de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Briviesca (2008-2011) (Burgos). Código Convenio 0901322.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Ayuntamiento de Briviesca, suscrito por la representación del Ayuntamiento y el Comité de Empresa, el día 30 de septiembre de 2009 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 16 de octubre de 2009.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 23 de octubre de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200908515/8498. – 810,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (2008-2011)

– INDICE –

CAPITULO I. - CONDICIONES GENERALES:

- Art. 1. - Ambito personal.
- Art. 2. - Ambito temporal.
- Art. 3. - Denuncia del Convenio.
- Art. 4. - Prórroga.
- Art. 5. - Condiciones más favorables.
- Art. 6. - Compensación.
- Art. 7. - Unidad del Convenio.
- Art. 8. - Irrenunciabilidad.

CAPITULO II. - COMISION PARITARIA DE APLICACION E INTERPRETACION:

- Art. 9. - Composición y funciones.

CAPITULO III. - ORGANIZACION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO:

- Art. 10. - Relaciones de puestos de trabajo.
 - Art. 11. - Promoción interna.
- #### CAPITULO IV. - ACCESO, PROMOCION, PROVISION Y TRASLADOS:
- Art. 12. - Disposiciones generales.
 - Art. 13. - Trabajos en puestos de superior categoría.
 - Art. 14. - Polivalencia funcional.
 - Art. 15. - Selección de personal interino y laboral temporal.

CAPITULO V. - FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL:

- Art. 16. - Promoción profesional y cursos de reciclaje.

CAPITULO VI. - RETRIBUCIONES:

- Art. 17. - Estructura salarial.

CAPITULO VII. - JORNADA LABORAL, LICENCIAS Y PERMISOS:

- Art. 18. - Jornada laboral.
- Art. 19. - Calendario laboral.
- Art. 20. - Descanso semanal y dispensas.
- Art. 21. - Servicios permanentes y jornada continua.
- Art. 22. - Servicios extraordinarios.
- Art. 23. - Vacaciones anuales, licencias y permisos.
- Art. 24. - Consultas médicas fuera de la localidad.
- Art. 25. - Maternidad.
- Art. 26. - Reducción de jornada.
- Art. 27. - Licencia sin retribución.
- Art. 28. - Gratificación por asistencia.

CAPITULO VIII. - SALUD LABORAL:

- Art. 29. - Derecho a la salud.
- Art. 30. - Derechos de participación y representación de los funcionarios.

- Art. 31. - Planificación de actividades.
- Art. 32. - Elementos de protección individual.
- Art. 33. - Reconocimientos médicos.
- Art. 34. - Asesoramiento y defensa legal.
- Art. 35. - Renovación del permiso de conducir.
- Art. 36. - Responsabilidad civil.
- Art. 37. - Régimen de vestuario.

CAPITULO IX. - ASISTENCIA Y ACCION SOCIAL:

- Art. 38. - Beneficios sociales.
- Art. 39. - Anticipos y préstamos.
- Art. 40. - Premio a la constancia.
- Art. 41. - Póliza de accidentes.
- Art. 42. - Plan de pensiones.
- Art. 43. - Prestaciones sociales.
- Art. 44. - Otras ayudas sociales.
- Art. 45. - Dietas.
- Art. 46. - Premio por jubilación.

CAPITULO X. - DERECHOS SINDICALES:

- Art. 47. - Derechos sindicales y garantías personales.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Disposición transitoria única.

Disposición derogatoria.

Anexos.

* * *

CAPITULO I. - CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1. - *Ambito personal:*

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación a todo el personal laboral que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Briviesca, al que alude la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y Ley de la Función Pública de Castilla y León 7/2005, de 24 de mayo, que prescribe sus retribuciones con cargo al Capítulo I del presupuesto municipal.

Artículo 2. - *Ambito temporal:*

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; tendrá carácter temporal, extendiendo su vigencia con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2008 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2011 manteniéndose en vigor hasta la firma del próximo.

Artículo 3. - *Denuncia del Convenio Colectivo:*

1. Cualquiera de las partes legitimadas para ello podrá denunciar formalmente este Convenio Colectivo, siempre que lo haga expresamente por escrito y con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración de su vigencia, o bien en cualquier momento una vez concluida dicha vigencia.

En el plazo de un mes a partir de la referida denuncia se constituirá la correspondiente Comisión Negociadora.

2. En el supuesto de que la jurisdicción competente declarase la nulidad de alguna de las cláusulas pactadas, ambas partes decidirán de común acuerdo la necesidad de renegociarlas junto con aquellas otras que pudieran verse afectadas, bajo el principio de que la nulidad de las cláusulas afectadas no supone la nulidad del resto del Convenio Colectivo.

Artículo 4. - *Prórroga:*

Denunciado este Convenio Colectivo según lo previsto en el artículo anterior y hasta tanto no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá éste en vigor en todo su contenido normativo, salvo en lo que afecta a temas de contenido económico, que se estará a lo dispuesto en la L.P.G.E. de cada año.

Artículo 5. - *Condiciones más favorables:*

La entrada en vigor de este Convenio Colectivo implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha, quedando no obstante subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables y sin perjuicio, en todo momento, de la aplicación de la legislación vigente. Las condiciones más beneficiosas que se pacten para el personal funcionario se aplicarán también a los laborales.

Artículo 6. - *Compensación:*

Las condiciones y mejoras resultantes de este Convenio Colectivo serán compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por condiciones pactadas, acuerdo de la Corporación, imperativo legal o por cualquier otra causa.

Artículo 7. - *Unidad del Convenio Colectivo:*

El presente Convenio Colectivo forma un todo relacionado e inseparable. Las condiciones pactadas en el mismo deben ser consideradas global y conjuntamente vinculadas a su totalidad, por lo que no podrán ser renegociadas, modificadas o parcialmente apreciadas separadamente de su contexto, no pudiendo pretenderse la aplicación de partes de su articulado desechando el resto, sino que siempre habrá de ser aplicado en su integridad.

Artículo 8. - *Irrenunciabilidad:*

Serán considerados nulos y sin efecto alguno aquellos acuerdos, resoluciones o cláusulas individuales que impliquen condiciones menos beneficiosas que las establecidas en este Convenio Colectivo.

CAPITULO II. - COMISION PARITARIA DE APLICACION E INTERPRETACION:

Artículo 9. - *Composición y funciones:*

1. La Comisión Paritaria la formarán todos los representantes electos de los trabajadores y los representantes del Ayuntamiento que considere oportuno, actuando como Secretario el del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Se constituye para la correcta aplicación e interpelación del presente Convenio Colectivo, así como para resolver las dudas y/o conflictos que puedan surgir a lo largo de la vigencia del Convenio Colectivo.

Esta Comisión se reunirá cuando se considere necesario y como mínimo una vez cada dos meses a propuesta de alguna de las partes, en un máximo de cinco días hábiles convocando la reunión con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación.

2. Son funciones de la Comisión:

a) La interpretación, estudio, vigilancia y grado de cumplimiento de las cláusulas de este Convenio Colectivo.

b) Propuesta de actualización y puesta al día de las normas del presente Convenio Colectivo cuando su contenido resultase afectado por disposiciones legales o reglamentarias.

c) Propuesta de definición de las diferentes categorías profesionales de los puestos de trabajo, que no figuran en la presente R.P.T., que sean necesarios por las necesidades de la organización de los servicios.

d) La previa intervención como instrumento de interposición y de mediación y/o conciliación en los conflictos colectivos que la aplicación del Convenio Colectivo pudiera originar.

e) La corrección de errores materiales, numéricos, aritméticos, de redacción y ortográficos.

f) Las que se le atribuyen expresamente en el presente Convenio Colectivo.

3. La Comisión Paritaria podrá recabar toda clase de información necesaria relacionada con las cuestiones de su competencia, información que no podrá ser denegada cuando obedezca a petición expresa y motivada por una de las partes.

4. No se decidirá nada vinculante sin la asistencia de la mayoría simple de los representantes sindicales.

Se levantará acta de cada reunión de la Comisión Paritaria siempre y cuando se traten asuntos de relevancia y sean vinculantes, publicándose en el tablón de anuncios, así como se emitirán circulares para que todo el personal sepa cómo se resuelven las interpretaciones del Convenio.

5. La Administración facilitará los medios personales y materiales necesarios para el funcionamiento de dicha Comisión.

CAPITULO III. - ORGANIZACION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO:

Artículo 10. - *Relaciones de puestos de trabajo:*

1. Con periodicidad anual y con referencia al 31 de enero de cada año, la Administración Municipal elaborará la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del ámbito de este Convenio Colectivo, con las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, agrupándolos por unidades administrativas y con expresión de los requisitos exigidos para su desempeño y complementos.

Asimismo, se publicará la relación de vacantes existentes y la posible ampliación de la plantilla, en el tercer trimestre del año correspondiente.

En todo caso, previamente a su aprobación, la plantilla, cuando se proponga alguna modificación y su correspondiente R.P.T. será negociada con la Comisión Paritaria, así como la oferta pública de empleo.

2. La R.P.T. del personal laboral del Ayuntamiento será publicada anualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, abriéndose un plazo de treinta días naturales para que los trabajadores puedan formular las observaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

Las reclamaciones serán resueltas por el órgano de gobierno municipal competente, una vez que la Comisión Paritaria de aplicación e interpretación del presente Convenio Colectivo emita el informe pertinente, publicándose seguidamente la relación de las rectificaciones aceptadas y denegadas.

3. Se creará un registro de personal para todos los empleados municipales en el que consten sus datos profesionales.

Artículo 11. - *Promoción interna:*

Por el Ayuntamiento se facilitará la promoción interna consistente en el ascenso desde cuerpos y escalas de un grupo a otro inmediato superior. Para participar en esta promoción

interna se estará a lo dispuesto en los acuerdos firmados entre los Sindicatos y el Equipo de Gobierno, y a la normativa vigente.

Conforme a la legislación vigente, en los casos de promoción interna podrán suprimirse algunas de las pruebas de aptitud en función de los conocimientos ya demostrados y/o de las titulaciones exigidas.

CAPITULO IV. - ACCESO, PROMOCION, PROVISION Y TRASLADOS:

Artículo 12. - *Disposiciones generales:*

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 13. - *Trabajos en puestos de superior categoría:*

Solo podrán realizarse trabajos de superior categoría cuando así lo exijan las necesidades del servicio y ello por el tiempo imprescindible, excluido el periodo de vacaciones.

Cuando un trabajador desempeñe un puesto de superior grupo o nivel, y hasta tanto se realicen las oportunas pruebas para la provisión definitiva, tendrá derecho a percibir la diferencia de las retribuciones complementarias entre su nuevo puesto y el que anteriormente ocupaba.

Artículo 14. - *Polivalencia funcional:*

1. Cada trabajador realizará los trabajos propios de su grupo, que es aquel que agrupan unitariamente las aptitudes profesionales, titulación y contenido general de la prestación.

2. Por necesidades organizativas podrán asignarse a un trabajador tareas y funciones distintas de las ordinarias de su puesto de trabajo, respetando clasificación, grado y categoría y sin merma de las retribuciones, tal y como se establece en el artículo 73 del Estatuto del Empleado Público.

3. En ningún caso se utilizará a personal de un servicio en otro sin eximirle de las obligaciones que tenga en el de procedencia, salvo que de común acuerdo se negocie su acumulación.

Artículo 15. - *Selección de personal interino y laboral temporal:*

1. La selección del personal interino así como la contratación del personal temporal, siguiendo los criterios establecidos por la Ley 7/2005 de la Función Pública de Castilla y León en su artículo 43, se realizará mediante un sistema de bolsa o lista abierta y pública que, garantizando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, posibilite la necesaria agilidad en la selección.

2. A tales efectos, se constituirá una bolsa de empleo por cada Cuerpo, Escala y Especialidad, en su caso, o Categoría profesional.

3. En ausencia de bolsas de empleo la selección se realizará mediante convocatoria específica, salvo casos de urgencia debidamente motivada.

CAPITULO V. - FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL:

Artículo 16. - *Promoción profesional y cursos de reciclaje:*

Los trabajadores tendrán derecho a asistir a los cursos necesarios que se convoquen anualmente, relacionados con las funciones de su puesto de trabajo en los términos previstos por la legislación vigente, y siempre respetando las necesidades del servicio.

Una vez convocado el curso se procederá a dar la debida publicidad a los trabajadores. El empleado interesado en su asistencia lo comunicará por escrito al Jefe de Personal, el cual una vez finalizados los trámites oportunos, comunicará a los interesados la resolución recaída en el plazo de quince días a partir de la solicitud, si fuese posible.

Para asistencia a cursos de perfeccionamiento tendrá preferencia absoluta el trabajador que no haya asistido a ninguno de ellos, dentro de estos el de más categoría, caso de igualdad el más antiguo y de persistir la igualdad el número de orden en el escalafón.

Para la asistencia a otros cursos tendrán preferencia los trabajadores adscritos al área o dependencia directamente relacionada con el tema objeto del curso, dentro de estos el trabajador de más categoría, dirimiendo el empate la antigüedad en el mismo y por último, caso de igualdad, el número de orden en el escalafón.

A los trabajadores que en virtud de lo dispuesto en el caso anterior hayan asistido ya a algún curso no se les aplicará la preferencia establecida, designándose entre ellos, caso de no existir petición del empleado con preferencia, el más antiguo y posteriormente el número de orden en el escalafón.

El trabajador que asista a cursos con el consentimiento del Ayuntamiento le serán abonados los gastos en concepto de matrícula, desplazamiento, material y dietas que procedan.

Si la realización del curso fuera de carácter obligatorio, a criterio de la Entidad, se considerará la totalidad del tiempo de formación como de trabajo efectivo.

El Ayuntamiento organizará y promoverá, al menos cada tres años, cursos para todas las Secciones que sirvan de reciclaje para las mismas.

CAPITULO VI. - RETRIBUCIONES:

Artículo 17. - *Estructura salarial:*

El régimen de las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento de Briviesca será el que determina la normativa de aplicación.

a) Pagas extraordinarias: Son dos y se harán efectivas junto a las nóminas de los meses de junio y diciembre. El importe de cada una de dichas pagas extraordinarias será de una mensualidad de salario base, trienios y complementos, excepto asistencia y en su caso productividad.

El personal que ingrese o cese durante el año percibirá la parte proporcional de las pagas extraordinarias según el tiempo trabajado.

b) Se establece un complemento de productividad de un uno por ciento del salario base y complementos incluidos en la paga extraordinaria, anual acumulativo prorrateado de forma mensual.

c) Todo trabajador que realice su jornada laboral los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero recibirá la siguiente gratificación: 50 euros por día trabajado.

d) Complemento por compensación horaria: Lo recibirán todos aquellos empleados que trabajen por su jornada habitual sábados, festivos, jornada partida y nocturnidad.

Se establece a partir de la firma del Convenio que se añadirán 10 euros a las cantidades que se perciben como plus: festividad, jornada partida y nocturnidad, creándose el plus de los sábados por el mismo importe, todo ello, sin efecto retroactivo.

CAPITULO VII. - JORNADA LABORAL, LICENCIAS Y PERMISOS:

Artículo 18. - *Jornada laboral:*

1. La jornada de trabajo del personal laboral será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el cómputo anual de 1.526 horas.

2. Todo el personal laboral dispondrá de un descanso diario de veinte minutos, los cuales se computarán como tiempo efectivo de trabajo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y se garantizará en todo momento la presencia, al menos, del 50% de la plantilla de cada servicio o unidad administrativa, organizándose el personal por turnos, de manera que las dependencias y servicios queden adecuadamente atendidos.

3. La jornada de trabajo ordinaria será de lunes a viernes desde las 8 hasta las 15 horas, excepto durante la semana de

Fiestas Patronales, que se verá reducida ésta en dos horas y La Tabera en una hora. La jornada reducida de Fiestas Patronales, en el caso de la Policía Local y otros servicios con jornada distinta a la ordinaria, se compensará en su cómputo anual o con la reducción de su jornada habitual.

4. En aquellos servicios en que se funcione con un calendario anual, éste deberá estar consensuado antes de finalizar el año, en todo caso antes del 15 de diciembre. En el supuesto de que no estuviera consensuado para esa fecha, prevalecerá el calendario del año finalizado, adecuándose a las características en cuanto a refuerzo, festivos y horas anuales del nuevo año.

5. Los puestos de trabajo o personal sujeto a calendario que tengan libre disposición para la empresa de unas horas, y siempre de acuerdo con el trabajador, se compensarán cuando se realicen como horas extraordinarias en tiempo.

6. Ningún trabajador del Ayuntamiento trabajará por calendario más de 22 fines de semana. Si el servicio exigiese trabajar más fines de semana se compensarán como horas extraordinarias o en tiempo. La compensación en tiempo libre no implicará horas extraordinarias de otro empleado.

7. Cualquier hora fuera de dicho calendario se compensa en tiempo libre o económicamente a disposición del trabajador.

8. Se permiten libremente los cambios de turno entre los trabajadores avisando al Jefe de Servicio. Estos cambios no suponen ni recuperación de horas ni compensación de ninguna clase.

9. Los cambios de turno por bajas, vacaciones o necesidades de la Empresa o Servicio, si suponen horas fuera del calendario del trabajador, se consideran extraordinarias a todos los efectos. Estos servicios extraordinarios serán comunicados por el Jefe de Servicio lo antes posible al Ayuntamiento.

10. Al finalizar el año se entregará por cada Jefe de Servicio el calendario real de realización de horas, indicando todas aquellas incidencias de cambios de turno o servicios extraordinarios.

11. a) Las vacaciones podrán ser condicionadas al tipo de servicio. La Empresa, en ese caso, podrá condicionar la mitad, la otra mitad siempre estará a la libre disposición del trabajador. Si esto no fuera posible, y el trabajador tuviera condicionadas las vacaciones completas se le compensará con dos días más de vacaciones y si se le condiciona la mitad un día más.

b) Si las vacaciones no están fijadas en calendario, porque el trabajador puede cogerlas a su libre disposición, se contabilizarán por horas en vez de días de su calendario. Como son 22 días serán 154 horas que no podrán cogerse en partes menores a 7 días naturales.

12. Los días de asuntos propios se podrán coger a libre disposición del trabajador y la Empresa no negará el permiso a no ser que la necesidad sea del Servicio.

13. Todas las dependencias municipales contarán con un sistema de control de entrada y salida de la jornada de trabajo y todos los trabajadores tendrán la obligación de fichar en las condiciones que se establezcan.

14. Los turnos para la atención del Servicio nunca supondrán diferencias entre los trabajadores del mismo grupo o escala, realizando el reparto de horarios de la manera más equitativa posible.

15. En la relación de puestos de trabajo, además de otras circunstancias que se consideren oportunas, se consignará el horario de dicha plaza, o en su defecto, el calendario del Servicio al que está adscrito.

16. Los Jefes de Servicio y puestos de especial responsabilidad no estarán nunca dentro de los calendarios de turnos, ya que dispondrán de un horario que permita desarrollar su labor con eficacia y sin restricciones horarias. Esta disposición horaria

se contemplará en su Complemento Específico de puesto y se podrá establecer un horario fijado no inferior a 25 horas semanales.

Artículo 19. - *Calendario laboral:*

1. Los centros de trabajo que por las especiales características de su puesto precisen de la elaboración de un calendario de trabajo anual, elaborarán su calendario anual previa negociación con los representantes sindicales. Este calendario será aprobado por el Sr. Alcalde antes del 1 de enero del año que corresponda. Los calendarios aprobados se comunicarán a la Junta de Personal.

2. Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán festivos, y el 22 de mayo, Santa Rita, festivo a todos los efectos, siendo compensado en tiempo.

El trabajador que por necesidades del servicio deba trabajar estos días, tendrá derecho a una compensación económica o en tiempo libre como está estipulado para un día festivo y/o inhábil según corresponda cuando él lo solicite y el servicio lo permita.

3. Con carácter general se considera festivo desde las cero a las veinticuatro horas de los días expresados.

4. Cualquier cambio que se pretenda efectuar en las condiciones de trabajo de los empleados, a los efectos de los horarios no contemplados en los calendarios anuales, será negociado con los representantes sindicales si afecta a un colectivo o grupo.

Si no afecta a un colectivo o grupo, y el cambio se debe a razones de urgencia se aplicará de inmediato y se pondrá en conocimiento de los representantes sindicales.

El personal que alegue motivos familiares extremadamente excepcionales y debidamente justificados, podrá solicitar el cambio de turno de trabajo, que resolverá la Alcaldía con informe favorable del Jefe del Servicio.

Artículo 20. - *Descanso semanal y dispensas:*

Los empleados públicos tendrán derecho a los descansos semanales que la legislación establezca.

Artículo 21. - *Servicios permanentes y jornada continua:*

Los servicios que requieran atención permanente o ininterrumpida todo el día o parte de él serán cubiertos por turnos. Los servicios en los cuales existan tareas que hayan de ser desempeñadas en horario nocturno, acomodarán la organización de su personal de tal manera que los funcionarios adscritos a ellos se turnen en el desempeño de las mismas.

Artículo 22. - *Servicios extraordinarios:*

1. Al objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes se comprometen a reducir al mínimo indispensable la realización de este tipo de servicios, esto es, las horas realizadas por encima de la jornada laboral ordinaria de trabajo, siendo su realización de carácter voluntario, salvo en los casos descritos a continuación en que será obligatoria y su compensación será a elección del trabajador, y si esto no fuera posible, por necesidades del servicio, en compensación económica.

a) Únicamente se autorizarán las horas extraordinarias que vinieran valoradas por el Ayuntamiento y aquellas que se consideren urgentes por necesidades de un Servicio, o bien, de reparar siniestros u otros daños que pongan en peligro las instalaciones del Ayuntamiento, las derivadas de aquellas que requieran reparación inmediata y la prestación del servicio al ciudadano inaplazable en fechas muy señaladas, como Navidades, Semana Santa y Fiestas Patronales. Dichos trabajos serán ofertados a la totalidad de los trabajadores que estén en condiciones de efectuarlos, teniendo carácter rotatorio entre todos los solicitantes, teniendo prioridad aquellos trabajadores que soliciten su compensación en tiempo libre.

b) Servicios extraordinarios estructurales serán los que son realizados con la debida autorización escrita de la Alcaldía, a

petición de la Dependencia donde se hayan de prestar. En todo caso será obligatoria la petición por escrito del responsable de la Dependencia donde se vayan a realizar y contar con la autorización para realizarlas; en el escrito de petición se indicará el número de horas que es preciso realizar por cada empleado. Estas horas se ofertarán entre todos los trabajadores que puedan realizar el trabajo requerido.

c) Continuación de jornada: Serán aquellas horas que se produzcan como consecuencia directa del servicio. En este caso será preceptivo el justificante del responsable de la Dependencia, el cual tramitará original al Concejal Delegado o Jefe de Personal, para su conocimiento y copia para el interesado.

d) Compensación horaria a razón de la siguiente proporción:

- Por cada hora extraordinaria normal, con dos horas de descanso.

- Por cada hora extraordinaria nocturna o festiva, con tres horas de descanso.

e) Compensación económica (estos importes se harán efectivos en la nómina del mes siguiente del que fueron realizados).

- Por cada hora extraordinaria normal, 16,50 euros.

- Por cada hora extraordinaria nocturna o festiva, 22,50 euros.

2. Contribución judicial: Al personal que por razón de su cargo y fuera de la jornada laboral deba prestar declaración o asistir a actos judiciales (entendiendo por actos judiciales el conjunto de actuaciones que deban realizar en un mismo día en uno o varios Juzgados, independientemente de que se trate de diferentes procedimientos, y de la duración de los mismos, salvo que se encuentren ubicados en diferente plaza, para lo cual se entenderá que las actuaciones de cada Juzgado son independientes), se le compensará con dos horas, si es dentro del municipio o, en su caso (cuando no coincida) la residencia manifestada, cuatro, si es fuera, más desplazamientos, previa presentación de los justificantes por el Juzgado. En el caso de que el trabajador tuviera turno de noche, y tenga que acudir a la mañana siguiente a la declaración de juicio, previa solicitud, podrá reducir el turno el 50% y solo en caso de las declaraciones en juicios.

3. Mensualmente, la Sección de Personal dará información al Delegado Sindical de las horas realizadas por cada empleado.

4. No se podrán realizar estos servicios extraordinarios en los periodos de disfrute de vacaciones (salvo juicios), asuntos propios o cualquier otra licencia.

Artículo 23. - *Vacaciones anuales, licencias y permisos:*

Se estará a lo dispuesto en las Disposiciones establecidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyas Disposiciones tienen carácter básico, y el capítulo IV de la Ley 7/2005, de 14 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

a) Vacaciones:

Las vacaciones se pedirán con un mes de antelación a la fecha que se pretenda disfrutar.

Para determinar dentro de cada dependencia los turnos de vacaciones se procederá del siguiente modo:

Se procurará que la distribución de los turnos de vacaciones se efectúe de común acuerdo entre el personal allí destinado. De no llegarse a ningún acuerdo se elegirá turno vacacional, en primer lugar los más antiguos, determinándose de este modo un sistema rotativo para años sucesivos en cada dependencia.

El periodo o periodos de vacaciones anuales no podrán acumularse, en ningún caso, con los días de asuntos propios regulados en el artículo 24.b).

Una vez solicitadas y autorizadas las vacaciones, cuando el empleado se encuentre en situación de baja debidamente justificada en el momento de iniciar el periodo vacacional, incluido el mismo día de su inicio, podrá solicitar el cambio de fecha siempre que esta se pretenda llevar a efecto dentro del año natural correspondiente.

Podrá procederse a la interrupción del periodo o periodos vacacionales pudiendo disfrutarse de los mismos con posterioridad siempre dentro del año natural, cuando se produzca internamiento hospitalario, conlleve o no declaración de una situación de incapacidad transitoria, siempre que la duración de dicha hospitalización, y en su caso, de la incapacidad transitoria, supere el 50% de la duración del periodo vacacional que se estuviere disfrutando, previa solicitud, a la que deberá acompañarse la documentación acreditativa de esta descrita situación.

Los matrimonios y parejas de hecho en los que ambos sean empleados municipales, tendrán derecho preferente a disfrutar sus vacaciones en el mismo periodo.

En caso de que las vacaciones anuales estuviesen programadas de antemano y el trabajador no las pudiese disfrutar por incapacidad laboral transitoria, podrá disfrutarlas en fechas distintas o durante los primeros seis meses del ejercicio siguiente.

Los empleados que se incorporen o cesen en la Administración a lo largo del año natural tendrán derecho al disfrute de las vacaciones previstas en este artículo en la parte proporcional al tiempo trabajado.

b) Licencias y permisos:

Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de la Función Pública de Castilla y León, que recoge los permisos y licencias en sus artículos 59 a 63, así como a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, que los recoge en su capítulo V, sin menoscabo de otras Leyes, Decretos y demás Normativa vigente en esta materia.

No obstante, los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo en caso de fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, si el hecho se produjese a más de 200 kms. de la localidad, se les sumará un día más a lo anteriormente reseñado. Estos días han de ser los inmediatamente posteriores a aquel en que se produzca el hecho causante del permiso, teniendo derecho a la licencia del propio día en que se produce el hecho, debiéndose en cualquier caso aportar el correspondiente justificante.

Para casos de enfermedades graves o prolongadas, de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, se tratará con el Jefe del Servicio correspondiente y con la Alcaldía para su estudio en la prolongación de la licencia, que se otorgará sin compensación económica.

Con el fin de aclarar y facilitar el ejercicio de estos derechos se señala que los grados de parentesco son los siguientes:

Primer grado: Padres e hijos.

Segundo grado: Abuelos, nietos y hermanos.

Tercer grado: Tíos, sobrinos.

La concesión de licencia por enfermedad estará condicionada a la presentación del parte de baja a partir del cuarto día de enfermedad y a los de su continuidad o confirmación con la periodicidad señalada en las normas aplicables a los distintos regímenes de la Seguridad Social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio del deber por parte del personal laboral de justificar las ausencias, desde el primer día, cuando se aleguen causas de enfermedad o incapacidad transitoria.

Tanto el parte de baja como los de continuidad o confirmación se expedirán por el facultativo competente en los modelos oficiales previstos en dichas normas.

A lo largo del año o durante el mes de enero del año siguiente, siempre con subordinación a las necesidades del servicio y previa autorización, el empleado podrá disfrutar de los días laborales de permiso por asuntos particulares, aumentados en su caso, en un número igual al de días festivos de carácter nacional, autonómico y local que en cada año natural coincida en sábado con excepción de aquellos empleados que ya los tengan descontados en su calendario laboral anual.

Durante estos días se tendrá derecho a las retribuciones íntegras. Estos días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales.

El personal que ingrese o cese a lo largo del año disfrutará del número de días que le correspondan al tiempo trabajado.

La solicitud se formulará con la siguiente antelación:

1. - Para el personal de servicios especiales: 5 días naturales.
2. - Para el resto de personal: 3 días naturales.
3. - En los casos de urgencia debidamente acreditada, se podrá prescindir de los anteriores plazos.

Artículo 24. - *Consultas médicas fuera de la localidad:*

Para acudir a consultas médicas fuera de la localidad, habrá que presentar los correspondientes justificantes, previa solicitud y por el tiempo imprescindible; en caso de que el trabajador hubiera realizado un turno podrá reducir su jornada en un 50%, previa petición y conforme establezca el Jefe de Servicio, siempre que la consulta sea anterior a las 14 horas.

Artículo 25. - *Maternidad:*

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia.

Artículo 26. - *Reducción de jornada:*

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia.

Artículo 27. - *Licencia sin retribución:*

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia.

La enfermedad sobrevenida mientras el funcionario se encuentre disfrutando una licencia por asuntos propios no interrumpe ni finaliza esta licencia.

Dicha licencia será concedida dentro del mes siguiente al de la solicitud, y se informará de su concesión a la Junta de Personal.

Una vez finalizada la licencia, el reingreso será inmediato en la misma plaza y puesto de trabajo.

La duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años, ni podrá ser inferior a quince días.

Excepcionalmente, en caso de enfermedad grave de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad podrá solicitar una licencia de siete días naturales.

Durante esta licencia no se tendrá derecho a retribución alguna sin perjuicio de que se compute a efectos de antigüedad.

Artículo 28. - *Gratificación por asistencia:*

Con el fin de eliminar el absentismo laboral y sin perjuicio de la aplicación de las normas disciplinarias que procedan, el Ayuntamiento mantiene el concepto retributivo de Gratificación de Asistencia. La cantidad destinada a este concepto será de 40 euros mensuales por puesto de trabajo. Se devengará mensualmente, siempre que las faltas de asistencia de cada mes no excedan de una. A tal efecto no se considera como falta de asistencia la producida como consecuencia de accidente laboral, permiso o licencia reglamentaria.

CAPITULO VIII. - SALUD LABORAL:

Artículo 29. - *Derecho a la salud:*

1. El trabajador tiene derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente.

La Administración está obligada a promover, formular y poner en aplicación una adecuada política de salud laboral en sus centros de trabajo, así como a facilitar la participación de los trabajadores en la misma y a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias de los funcionarios o cuando cambien de puestos de trabajo o tengan que aplicar nuevas técnicas, equipos materiales que puedan ocasionar riesgos para el propio funcionario o para sus compañeros o terceros. El funcionario está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas que se celebren dentro de la jornada de trabajo, o en otras horas, con descuento de la jornada laboral en este último caso, del tiempo invertido en las mismas.

2. Para la elaboración de los Planes y Preprogramas de Seguridad y Salud en el trabajo, así como para su realización y puesta en práctica, los diferentes organismos de la Administración podrán disponer de equipos y medios técnicos especializados, cuando sea posible y aconsejable por su dimensión o por la intensidad de sus problemas de seguridad y salud laboral.

En caso de no disponer de tales medios propios, podrán recabar la cooperación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, demás Organismos de las Administraciones Públicas y de otros Organismos autorizados en materia de seguridad y salud laboral, fundamentalmente en lo referente a planificación, estudios y proyectos preventivos y de sistemas de seguridad y protección, formación de trabajadores y técnicos, documentación especializada, y cuantas otras medidas técnicas sean necesarias.

El Ayuntamiento vendrá obligado a proporcionar a los funcionarios que presten sus servicios de forma total o parcial ante terminales de ordenador y que superen las cuatro horas diarias o veinte horas de trabajo efectivo todas aquellas medidas de protección necesarias para prevenir los peligros de enfermedad o accidente derivados de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 448/1997 de 14 de abril.

Artículo 30. - *Derechos de participación y representación del personal laboral:*

1. El personal laboral tiene derecho a participar en la Administración en las cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos en el Trabajo. Esta participación se canalizará a través de sus representantes en los términos previstos en el capítulo V de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

2. El derecho de participación precitado se ejercerá en el ámbito de la Administración Local, en atención a la diversidad de las actividades que desarrolla y las diferentes condiciones en que estas se realizan y la complejidad y dispersión de su estructura organizativa, a través de los órganos que se constituyan al amparo y con sujeción a los criterios establecidos en el art. 34 de la LPRL.

Un representante sindical del personal laboral regido por este Convenio Colectivo formará parte del Comité de Seguridad y Salud.

Artículo 31. - *Planificación de actividades:*

La política de seguridad e higiene se realizará anualmente a través de un Plan de Organización de Actividades Preventivas, que, en todo caso, deberá comprender los estudios y proyectos necesarios para definir los riesgos más significativos por su gravedad o frecuencia y la adaptación de los locales y de los

puestos de trabajo. Incluirá, asimismo, los programas de ejecución de medidas preventivas y los de control e inspección de los mismos, así como los planes de formación y adiestramiento del personal que sean necesarios.

Artículo 32. - Elementos de protección individual:

Se tendrá derecho a los equipos de protección individual que determinan las normas de Seguridad y Salud Laboral. El Comité de Seguridad y Salud podrá proponer, en el ejercicio de sus funciones, la necesidad de utilización de estos EPI'S que se precisen por la naturaleza de los trabajos efectuados en cada caso.

Se facilitará vestuario apropiado para aquellos puestos de trabajo en que por sus características se requiera. Para la fijación de tales EPI'S, así como del número de prendas que corresponda, su periodicidad y renovación, el Comité de Seguridad y Salud se reunirá anualmente en el último trimestre.

Artículo 33. - Reconocimientos médicos:

Se efectuará anualmente un reconocimiento médico con carácter voluntario a todos los trabajadores, de cuyo resultado deberá dárseles conocimiento. Únicamente en caso de riesgo para la salud del resto de trabajadores podrá la Empresa obligar al trabajador a realizarse el reconocimiento.

Dicho reconocimiento deberá comprender anualmente, por lo menos, un electrocardiograma, revisión de otorrinolaringología, oftalmología y espirometría.

Se facilitará la vacuna de la hepatitis al personal de riesgo que voluntariamente desee prevenir un posible contagio.

En todo caso, el trabajador queda obligado a informar de cualquier incidencia en su salud que pueda causar riesgo o enfermedad al resto de los trabajadores o residentes.

Artículo 34. - Asesoramiento y defensa legal:

El Ayuntamiento garantiza la defensa jurídica del personal laboral, siempre que el hecho derive de actuaciones procedentes del cumplimiento de las obligaciones laborales, en aquellas circunstancias que así lo exijan y con el planteamiento individualizado que cada caso requiera.

La defensa jurídica correrá siempre a cargo de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, o en quien ellos deleguen.

Artículo 35. - Renovación del permiso de conducir:

Los gastos de renovación del permiso de conducir, autorizado por el Ayuntamiento e imprescindible para el cumplimiento de las funciones que se desempeñen, serán sufragados por el Ayuntamiento previa petición del interesado y justificación de los correspondientes documentos.

Artículo 36. - Responsabilidad civil:

Las indemnizaciones que sean exigibles por razón de daños a las personas, animales o cosas originadas por el uso y circulación de vehículos y máquinas de la Administración, siempre que sean conducidos por personas habilitadas para ello en prestación de servicios autorizados, serán abonadas por aquélla cuando excedan o no estén cubiertas por el seguro de responsabilidad civil, ya sean consecuencia de resoluciones judiciales o de resoluciones particulares extrajudiciales aceptadas por la misma.

Asimismo se cubrirá, mediante este seguro, la RC en que pudiera incurrir el personal en el ejercicio de sus funciones.

Quedan excluidas de lo dispuesto en el párrafo anterior y sin perjuicio de la realización de una información reservada, las cantidades de dinero que por resolución judicial, administrativa o gubernativa deban abonar los conductores en concepto de sanción pecuniaria impuesta por delito, falta o infracción reglamentaria. El pago de las indemnizaciones por la Administración se hará sin perjuicio de que la misma pueda exigir de los conductores que hubieren incurrido en cualquier clase de responsabilidad el debido resarcimiento, previa la instrucción del

expediente oportuno con audiencia del interesado. El conductor del que se exigiera el resarcimiento podrá interponer contra la resolución recaída los recursos procedentes de acuerdo con la legislación vigente.

El personal de conducción a quien le fuera retirado el permiso de conducir por sanción administrativa o penal y mientras permanezca en esta situación, pasará a desempeñar funciones de otra categoría profesional de igual o inferior grupo sin merma alguna de sus retribuciones.

Artículo 37. - Régimen de vestuario:

Las solicitudes de uniformidad y equipamiento así como su entrega se harán dentro de cada año natural correspondiente.

Los periodos de pedidos solamente variarán en caso de deterioro u otros motivos debidamente justificados.

La uniformidad y equipamiento completo será el siguiente:

– *Servicios:*

- 2 buzos de obra o traje faena (matadero):	1 año
- Chamarra invierno azul con reflectantes:	2 años
- 1 par de botas de trabajo:	1 año
- 1 par de guantes de trabajo:	1 año
- 1 jersey:	1 año

– *Bomberos:*

- 1 pantalón de faena ignífugo:	1 año
- 1 jersey de faena ignífugo:	2 años
- 2 nikis de faena ignífugos:	1 año
- 1 anorak para agua:	3 años
- 1 chandal con anagrama:	4 años

– *Guardería:* Dos uniformes completos al año.

Técnicos: Casaca, zuecos, pantalón y chaqueta blanca.

Limpieza: Casaca, pantalón, zuecos y un chaleco blancos.

Cocinera: Casaca, pantalón, gorro, zuecos y un chaleco blancos.

– *Conserjes:* Dos uniformes al año.

En caso de deterioro, para Servicios y Bomberos, se cambiará por una nueva prenda sin contabilizar el tiempo para cada una de ellas. Además se dotará de cuantos equipos de protección individual sean necesarios.

El Ayuntamiento dotará de una partida presupuestaria para proveer este tipo de necesidades.

En el caso de oficinas, Casa de Cultura y asimilados se dará una cantidad de 30,05 euros anuales, comprometiéndose el personal a tener imagen y aspecto adecuados cara al público.

CAPITULO IX. - ASISTENCIA Y ACCION SOCIAL:

Artículo 38. - Beneficios sociales:

En los supuestos de incapacidad temporal por enfermedad común y profesional o accidente y maternidad, el Ayuntamiento abonará la diferencia entre lo percibido de la Seguridad Social y el salario real hasta el 100%. A estos efectos se entiende por salario real la suma del salario base, antigüedad, complemento de destino, complemento específico y el resto de retribuciones que tengan carácter repetitivo y periodicidad mensual.

Cuando la ausencia al trabajo por enfermedad sea por más de tres días, será obligatoria la presentación del parte de baja expedido por el facultativo correspondiente y deberá ratificarse semanalmente mientras se mantenga esta situación. Dicho parte se ajustará a los modelos oficiales de la Seguridad Social. Los partes de baja, confirmaciones de la misma y el parte de alta se entregarán en la Sección de Personal.

Cuando la ausencia sea por uno, dos o tres días, deberá justificarse mediante el certificado informe del médico correspondiente que haya atendido la situación de enfermedad, el cual deberá indicar el día o los días que se ha necesitado su asistencia.

Cualquier ausencia del trabajo por causa de enfermedad que no sea justificada en la forma descrita en los párrafos anteriores, será considerada como injustificada y dará lugar a la deducción proporcional de las retribuciones económicas por los días faltados sin perjuicio de la instrucción, si procediera, del oportuno expediente disciplinario.

La responsabilidad del control de la asistencia al puesto de trabajo es del Jefe de Area, Servicio o Sección del que dependen los trabajadores.

Artículo 39. - Anticipos y préstamos:

Todos los trabajadores tendrán derecho y se les concederán anticipos reintegrables, que deberán ser reintegrados en 24, 48 ó 60 mensualidades, según se relaciona a continuación, sin cargo de interés alguno, siempre previa justificación y desglosado por necesidades:

a) Vivienda: Solo para la primera vivienda cuando sea en Briviesca, hasta 6.000 euros y devuelto en 24, 48 ó 60 mensualidades.

b) Vehículo: 3.000 euros y devuelto en 12 mensualidades.

c) Enfermedades y tratamientos médicos imprescindibles: Hasta 3.000 euros y devuelto en 24 meses.

d) Estudios: Hasta 3.000 euros en 24 mensualidades.

Los anticipos se concederán por la Junta de Gobierno Local, previa petición razonada y justificada de la misma en la fecha que se precise, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria por el Ayuntamiento. Para el personal laboral temporal los anticipos nunca podrán ser superiores al tiempo de su contratación.

Artículo 40. - Premio a la constancia:

Al personal laboral que haya cumplido veinticinco años de servicio continuado en el mismo se les concederá una gratificación consistente en dos semanas de vacaciones. Estos días se podrán disfrutar dentro del año en que se cumplan los veinticinco de servicio, siempre supeditado a las necesidades del servicio.

Artículo 41. - Póliza de accidentes:

El Ayuntamiento concertará un seguro de accidentes que, incluyendo a todos los trabajadores que acoge este Convenio Colectivo, cuyo ámbito temporal sea en servicio activo durante 24 horas al día, garantice por hecho fortuito, accidentes u otros imprevistos una indemnización, si el resultado es de:

- Fallecimiento: 36.060,73 euros.

- Incapacidad absoluta o permanente: 72.121,45 euros.

Se entregará a cada empleado un certificado individual de la póliza de accidentes.

Artículo 42. - Plan de pensiones:

El Ayuntamiento aportará a un plan o fondo de pensiones individual de cada trabajador, la cantidad consolidada hasta el momento aumentada en el tanto por ciento de subida que marquen los presupuestos generales del Estado en los años 2009 y 2011.

El personal laboral temporal recibirá la parte proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 43. - Prestaciones sociales:

El trabajador tendrá derecho a percibir ayuda económica, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) Las prestaciones que cubre no tendrán cobertura por la Seguridad Social.

b) Se justificará con la correspondiente factura, que se presentará antes del 30 de noviembre de cada año. Las presentadas con posterioridad surtirán efectos en el ejercicio siguiente a aquél.

c) Se aumentará la cobertura a la unidad familiar, es decir, para las personas que dependan económicamente del empleado; en el caso de cónyuge o hijos mayores de 25 años, deberán presentar además la condición de desempleado en el momento que se origine el gasto; no obstante, prevalecerán, en caso de cubrir todo el presupuesto, los funcionarios a los familiares.

d) Esta prestación será incompatible con la percepción de otras ayudas públicas de igual naturaleza, por importes igual o superior.

Por odontología-estomatología, oftalmología, otorrinolaringología, ortopedia, en porcentaje del 30% sobre un tope de 450 euros.

e) Al finalizar el año se realizará un estudio de todas las solicitudes presentadas por la Comisión de Personal junto con los delegados sindicales, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria fijada por el Ayuntamiento.

f) El personal laboral temporal recibirá la parte proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 44. - Otras ayudas sociales:

1. Con independencia de las cuantías económicas que pueda abonar la Seguridad Social u otras Entidades, se concederán las siguientes ayudas, previa petición del interesado:

a) Premio de natalidad o adopción: 500 euros por el nacimiento del primer hijo y aumentará en 130 euros más por cada hijo que vaya teniendo. Esta prestación será compatible con la prestación de otras ayudas municipales.

Artículo 45. - Dietas:

Si por necesidades del servicio el trabajador hubiera de desplazarse fuera del término municipal se estará a lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 46. - Premio por jubilación:

El empleado que se jubile a la edad reglamentaria con 15 años de servicio al municipio, o un año antes acogiéndose a la jubilación por mejora de empleo, percibirá la cantidad de 2.404,05 euros.

CAPITULO X. - DERECHOS SINDICALES:

Artículo 47. - Derechos sindicales y garantías personales:

Se estará a lo dispuesto en la Ley 9/1987 de 12 de junio de Organos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Se considerará accidente laboral a todos los efectos el que sufra el Representante Sindical con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargo electivo o de dirección de carácter sindical, así como los ocurridos en los desplazamientos que realicen en el ejercicio de las funciones propias de su cargo.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

1.^a El Ayuntamiento se compromete a que antes del 31 de diciembre del año 2009 se realice la valoración de todos los puestos de trabajo del personal laboral, en la que se precisarán todos los conceptos y cuantías que forman el salario base, horarios, principales cometidos y orden dentro del escalafón municipal de cada una de las categorías profesionales.

2.^a Para todos aquellos servicios y empleados que se determine que funcionarán con calendarios anuales, el Ayuntamiento se compromete a realizar durante el año 2009-2010 las negociaciones con los empleados afectados y sus representantes sindicales para confeccionar dichos calendarios y establecer los criterios que regirán su funcionamiento efectivo.

3.^a El 1% asignado al personal laboral por los presupuestos del Estado en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 que se reci-

bía en junio y diciembre para compensar la subida de las pagas extraordinarias a los funcionarios se integrará en el salario base prorrateado mensualmente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de adquirir firmeza en vía administrativa y de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los efectos jurídicos y la retribución del 1% se retrotrae al 1 de enero de 2008, salvo lo concerniente a horas extraordinarias y/o complementos de compensación horaria, que entrarán en vigor cuando sea firme en vía administrativa el presente Convenio.

DISPOSICION DEROGATORIA:

Quedan derogados los anteriores acuerdos del personal laboral, siendo sustituidos en su totalidad por el que se contiene en el presente documento.

DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Secretario municipal, para hacer constar que el presente documento es firmado por los representantes sindicales que a continuación se indican, prestando su conformidad con el contenido del documento que manifiestan haber leído y conocer en su integridad, quedando pendiente la firma del representante de la Administración Local, que será facultado en el Convenio Colectivo de aprobación que adopte el Pleno del Ayuntamiento, a partir del cual surtirá plenos efectos jurídicos, de lo que doy fe.

En Briviesca, a 28 de septiembre de 2009. – El Secretario, José Luis Ceniceros Herrera.

Los Representantes Sindicales:

- Abel Peña Fernández.
- José Manuel Ojeda Torre.
- Eduardo Gómez Saiz.
- Marisol Cantero García.
- Eva M.ª López Perea.

DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Secretario municipal, para hacer constar que el presente Convenio Colectivo del personal laboral ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Briviesca en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2009, de lo que doy fe.

En Briviesca, a 2 de octubre de 2009. – El Secretario, José Luis Ceniceros Herrera. – V.º B.º el Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Piérganas

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1392/86 de 13 de junio, el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

- Casa del Guarda, situada en la esquina en la calle Travesía del Ayuntamiento número 4, que consta de dos plantas de 48 m.² cada una. Referencia catastral 6457603VN6165N0001OJ. Superficie construida 96 m.² y superficie del suelo 48 m.².

- Solar anexo, según datos catastrales: Situación calle La Nogalera, 11. Referencia catastral 6457604VN6165N0001KJ. Superficie del suelo 39 m.².

Valorado, según informe técnico de tasación, Estudio Monier, Sociedad Limitada, Javier Sarralde Fernández, en la cantidad de 6.000,00 euros.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piérganas, a 23 de octubre de 2009. – El Alcalde (ilegible).

200908566/8566. – 34,00

Ayuntamiento de Iglesias

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Iglesias, a 20 de octubre de 2009. – El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200908544/8567. – 34,00

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico de 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Iglesias, a 20 de octubre de 2009. – El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200908545/8568. – 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de octubre de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Barbadillo del Mercado, a 29 de octubre de 2009. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200908546/8569. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Resolución del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar la organización de dos Parques Infantiles para la Navidad 2009-2010.

1. - *Entidad adjudicadora:* Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: Paseo del Espolón, s/n., Teatro Principal, 3.ª planta. Teléfono: 947 288 840 y fax: 947 288 871. Expediente: 145/09.

2. - *Objeto del contrato y lugar de ejecución:* Redacción, diseño y ejecución de dos proyectos de actividades de temática abierta o monográfica, de carácter lúdico y recreativo familiar, de participación activa, juegos y diversión destinado a niños entre 3 y 10 años, ambos inclusive, a desarrollar durante la Navidad 2009-2010.

- División por lotes y número:

Lote n.º 1: PIN a desarrollar en el Pabellón Deportivo "Javier Gómez".

Lote n.º 2: PIN a desarrollar en el Polideportivo "Lavaderos".

- Lugar de ejecución: El señalado en el párrafo anterior.

- Plazo de ejecución: Las actividades se desarrollarán desde el lunes 28 de diciembre de 2009 hasta el viernes 8 de enero de 2010, ambos inclusive. Permanecerá cerrado el viernes 1 y el miércoles 6 de enero de 2010, además de la tarde del día 5 de enero.

3. - *Procedimiento y forma de adjudicación:* Abierto a través de varios criterios.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 75.000 euros (IVA incluido), para cada uno de los PIN.

5. - *Obtención de documentación:* Copistería Amabar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Tfno.: 947 272 179, fax: 947 264 204 y en la página web municipal: www.aytoburgos.es

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. - *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Ver pliego.

7. - *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Lugar de presentación: Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Teatro Principal, 3.ª planta. Paseo del Espolón, s/n. 09003 Burgos.

8. - *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala de Reuniones del Teatro Principal sita en la segunda planta.

9. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. - *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

Burgos, a 30 de octubre de 2009. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Diego Fernández Malvido.

200908618/8606. – 82,00

Ayuntamiento de Valdeande

Pliego de condiciones que ha de regir la enajenación, mediante subasta, de finca rústica sita en el polígono 510, parcela 25.649

- *Objeto:* Enajenación, mediante sistema de subasta, de finca rústica sita en el polígono 510, parcela 25.649.

- *Tipo de licitación:* 1.000 euros.

- *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto en el propio Ayuntamiento.

- *Garantías:* La garantía provisional para participar en la subasta será de 120 euros, y la definitiva de 300 euros. El reintegro de las fianzas depositadas se realizará o bien a través de transferencia bancaria, o bien mediante abono en la Secretaría Municipal los días de oficina.

- *Presentación de proposiciones:* Hasta las 13.30 horas del día 16 de diciembre de 2009.

- *Forma de adjudicación:* La subasta se regirá por los siguientes trámites:

a) Las proposiciones deberán presentarse antes de las 13.30 horas del día 16 de diciembre de 2009, en sobre cerrado. Hasta el día de la apertura de plicas, el pliego de condiciones y demás documentos contractuales del expediente se podrán examinar y copiar por quien lo desee, durante las horas de oficina de la Secretaría Municipal.

La resolución de la adjudicación se realizará en Pleno que se convocará al efecto para el día 16 de diciembre de 2009.

- *Documentación complementaria:* No se necesita.

- *Legislación aplicable:* En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto por la Legislación de Régimen Local y en especial por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Locales.

- *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en la Secretaría Municipal el día 16 de diciembre de 2009, a las 13.30 horas.

Valdeande, a 28 de octubre de 2009. – El Alcalde (ilegible).
200908623/8614. – 50,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.910.

Características:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Renfe, de la subestación transformadora Miranda, entre el centro de seccionamiento Renfe y el centro de transformación DPT Máquinas Miranda, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento proyectado, de 26 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio, de 240 mm.² de sección.

- Centro de seccionamiento en edificio de obra civil en planta baja, con cuatro celdas de línea (4L).

- Desguace del centro de seccionamiento Renfe (100200490) y 48 m. de línea subterránea a 13,2 kV., tipo DHV de aluminio de 150 mm.² de sección, para alimentación a los centros de transformación Intermodal Tren e Intermodal Bus en la c/ Ronda del Ferrocarril, de Miranda de Ebro.

Presupuesto: 14.199,66 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 16 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200908311/8616. – 116,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo septiembre-octubre 2009 (bimestre 5, 2009), correspondiente al presente ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de noviembre de 2009 y el 20 de enero de 2010, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el art. 161 y dispuesto en el apartado 5 (art. 62 de dicha Ley). En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Dpto. Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables, de lunes a viernes, del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Bancos o Cajas de Ahorro: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier Entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo

pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Dpto. de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, 3 de noviembre de 2009. – El Alcalde (ilegible).

200908643/8618. – 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, las modificaciones para el año 2010 de las ordenanzas reguladoras de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos (según constan en el expediente):

- Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

- Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del servicio de saneamiento.

- Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de uso público.

- Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de ocupación del Cementerio.

- Modificación de la ordenanza reguladora del precio público del servicio del Matadero Municipal y acarreo de carnes.

Además, en dicho Pleno se aprobó la creación de una nueva ordenanza reguladora relativa a la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil.

Se exponen al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en las mismas podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17, en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200908661/8624. – 68,00

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión celebrada el 30 de octubre de 2009, el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de pavimentación y mejora del sistema de alumbrado del Polígono Industrial "Las Merindades", de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, lo cual se hace público por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200908662/8625. – 68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas sobre la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º - *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que se dispone en los artículos 12 y 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece la tasa por distribución y suministro de agua potable a domicilio, tras la modificación de la ordenanza anterior, tarifas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de febrero de 2004. Las tarifas actualmente en vigor fueron aprobadas por el Pleno en sesión de 11 de septiembre de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de noviembre de 2008. Aprobada la modificación y a partir de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, se registrará por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º - *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro y distribución de agua a domicilio para consumo humano, así como de distribución y suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros que se soliciten al Ayuntamiento para uso doméstico/consumo humano y que desarrollen una actividad económica.

Artículo 3.º - *Sujeto pasivo:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de distribución y suministro de agua.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º - *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º - *Cuota tributaria y tarifas:*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija.

A) Aplicables a las Entidades de Quintanadueñas, Arroyal, Villarmero y Páramo del Arroyo, la cantidad fija de 300,51 euros por vivienda o local.

B) Aplicables a la Entidad de Marmellar de Arriba, la cantidad fija de 120,20 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

Tarifa 1. Uso doméstico y otros usos asimilados:

A) Aplicables a las Entidades de Quintanadueñas, Arroyal, Villarmero y Páramo del Arroyo:

1. Mínimo, hasta 30 m.³ semestre: 7 euros/semestre.

2. Exceso, cada m.³ semestre:

De 30,01 m.³ a 60 m.³: 0,34 euros.

De 60,01 m.³ a 120 m.³: 0,50 euros.

Más de 120 m.³: 1 euro.

B) Aplicables a la Entidad de Marmellar de Arriba:

1. Mínimo, hasta 60 m.³ año: 2,88 euros/año.

2. Exceso, cada m.³ en adelante: 0,04 euros.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas comerciales e industriales:

A) Aplicables a las Entidades de Quintanadueñas, Arroyal, Villarmero y Páramo del Arroyo:

1. Mínimo, hasta 60 m.³ semestre: 12,20 euros/semestre.

2. Exceso, cada m.³ semestre: De 60,01 m.³ a 120 m.³: 0,60 euros.

3. Más de 120 m.³: 1,50 euros,

B) Aplicables a la Entidad de Marmellar de Arriba:

1. Mínimo, hasta 120 m.³ año: 5,05 euros/año.

2. Exceso, cada m.³ año, de 120,01 m.³ en adelante: 0,06 euros.

Tarifa 3. Usos provisionales en obras y otros que se autoricen con este carácter:

A) Aplicables a las Entidades de Quintanadueñas, Arroyal, Villarmero y Páramo del Arroyo:

- Por cada m.³: 0,60 euros.

B) Aplicables a la Entidad de Marmellar de Arriba:

- Por cada m.³: 0,18 euros.

Artículo 6.º - *Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro y distribución de agua.

Artículo 7.º - *Declaración e ingreso:*

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento solicitud de alta en la tasa y una vez otorgada, será desde el momento en que se devengue. Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula que se elaborará semestralmente, e incluirá el importe de la cuota establecida más la liquidación de los metros cúbicos consumidos e impuestos según las lecturas realizadas al efecto.

Artículo 8.º - *Baja:*

La baja en el servicio de aguas no será efectiva hasta que esta no sea cumplimentada y firmada por el abonado y sea retirado el contador y precintada la toma, realizando los trabajos que sean necesarios para ello a su costa y debiendo el abonado

seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

En caso de solicitar de nuevo el alta deberá abonar la cantidad de 300,51 euros en concepto de acometida a la red de agua.

Artículo 9.º - *Condiciones y suspensión de los suministros:*

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al servicio de aguas de:

- Los contadores.
- Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.
- Instalaciones anteriores a los contadores.
- Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

La falta de pago de alguna liquidación facultará al Ayuntamiento para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 10.º -

1. Los servicios que se regulan en esta ordenanza se prestan por las Entidades titulares de los mismos, a través de sus órganos de gobierno y administración, asumiendo para ello la actividad que en esta materia se requiera, y correlativamente la competencia precisa al efecto, incluida la de gestión en todos sus aspectos, conforme a lo siguiente:

- Servicio en la Entidad de Quintanadueñas: Por el Ayuntamiento.

- Servicios en las Entidades de Arroyal, Marmellar de Arriba, Páramo del Arroyo y Villarmero: Respectivamente por las Juntas Vecinales de cada una de las entidades indicadas.

2. Consecuencia de lo regulado en el párrafo anterior, toda referencia que se hace en esta ordenanza a la Administración Municipal se entenderá hecha, indistintamente, según corresponda, al Ayuntamiento o Junta Vecinal respectiva según el servicio que corresponda en cada caso concreto.

Artículo 11.º - Una vez efectuada la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua por el Ayuntamiento o Junta Vecinal correspondiente y abonados por el beneficiario los derechos de enganche, las obras de acometida a la red de distribución serán ejecutadas materialmente por el solicitante de la autorización municipal a tal fin, sin posibilidad de repercusión alguna por tal concepto sobre la Administración Municipal.

Artículo 12.º - *Exenciones y bonificaciones:*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 13.º - *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010.

En caso de modificación parcial de esta ordenanza fiscal los artículos no modificados continuarán vigentes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a

partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Quintanadueñas, a 2 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200908672/8629. – 220,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de octubre de 2009, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas y de recreo municipales y su tarifa para el epígrafe 3. Piscinas Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado texto refundido puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Si se presentaran reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva.

En Pinilla Trasmonte, a 29 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200908653/8622. – 68,00

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009 el presupuesto municipal para el ejercicio de 2009, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá un mes para resolverlas.

Campillo de Aranda, a 28 de octubre de 2009. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200908652/8621. – 68,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, de fecha 20 de octubre de 2009, se acordó la modificación parcial de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, en lo que afecta a su art. 6.

Asimismo se acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público por el alojamiento en la Casa de Turismo Rural de la Rosa, de propiedad municipal.

Se aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora del transporte y vertido de residuos ganaderos del municipio de Santa Cruz de la Salceda.

Estos acuerdos se exponen al público en el tablón de anuncios de este Municipio y en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de 30 días, contados a partir de su publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos, hasta entonces iniciales y provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Santa Cruz de la Salceda, a 28 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200908721/8681. – 68,00

Junta Administrativa de Sandoval de la Reina

Proyecto técnico de la obra de renovación de la red de abastecimiento de agua en Sandoval de la Reina, Junta Administrativa perteneciente al Municipio de Villadiego, adscrita al Plan Aguas para 2009, por un presupuesto total de setenta mil euros (70.000,00 euros).

El citado proyecto ha sido redactado por el señor Arquitecto D. Ismael Ruiz Martínez y se somete a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Villadiego, durante el horario de oficina, a los efectos de realizar las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes. Trascendido dicho plazo, el proyecto se elevará a su aprobación por la Junta Administrativa de Sandoval de la Reina.

Sandoval de la Reina, 29 de octubre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Santos Dehesa Gómez.

200908664/8627. – 68,00

Junta Vecinal de La Rad

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el n.º 5 del acuerdo aprobado por R.D. 3532/1981, de 29 de diciembre y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

Inmueble situado en la calle Abajo, n.º 2, de La Rad. Referencia catastral 5250202VN2555S0001ZQ, en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, al tomo 3.667, página 50, folio 138, finca 5.963. Inscripción 1.^a.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de veinte días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En La Rad, a 4 de noviembre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Jesús Corral Pérez.

200908670/8628. – 68,00

Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga

Habiéndose aprobado inicialmente el presupuesto del año 2009, por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2009, y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen, por capítulos, del presupuesto mencionado.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	1.490,00
4.	Transferencias corrientes	4.104,81
5.	Ingresos patrimoniales	29.085,82
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	1.300,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
Total del estado de ingresos		43.980,63

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.980,63
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	20.000,00
Total del estado de gastos		43.980,63

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hinojal de Riopisuerga, a 22 de octubre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Carlos García.

200908663/8626. – 86,00

Mancomunidad «Tierras del Cid»

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea de Concejales de 29 de octubre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. - *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Mancomunidad Tierras del Cid (Burgos).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría y en la siguiente dirección de Internet: <http://municipio.burgos.es>

2. Domicilio: Polígono Hormigones Marcos. Nave 7.

3. Localidad y Código Postal: Sotopalacios (Burgos). 09140.

4. Teléfono: 636 391 341.

5. Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://municipio.burgos.es>

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 02/2009.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Gestión de servicios públicos.

b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en los municipios integrados en la Mancomunidad Tierras del Cid (CPA 90-02-20).

d) Lugar de ejecución/entrega: Municipios integrantes de la Mancomunidad Tierras del Cid (Burgos).

e) Plazo de ejecución/entrega: 5 años, prorrogable, de año en año, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 10 años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90511300-5.

3. - *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

- Características técnicas, calidad de la oferta y mejoras: Hasta 50 puntos.

- Metodología y plan de trabajo propuesto para la ejecución del servicio: Hasta 25 puntos.

- Calidad de la oferta presentada: Hasta 10 puntos.

- Mejoras: Hasta 15 puntos.

- Oferta económica: Valorable hasta 35 puntos.

- Estar en posesión de Certificado AENOR OHSAS 18001 sobre gestión de Seguridad y Salud Laboral: 5 puntos.

- Estar en posesión de Certificado AENOR NORMA ISO 9001, sobre calidad y gestión medioambiental: 5 puntos.

- Estar en posesión de Certificado AENOR NORMA ISO 14001, sobre calidad y gestión medioambiental: 5 puntos.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 553.232,00 euros. IVA 7%: 38.726,24 euros. Importe total: 591.958,24 euros.

5. - *Garantías exigidas:* Provisional, 16.596,96 euros. Definitiva, 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).6. - *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional. (Ver cláusula 11.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares).

7. - *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del miércoles inmediato siguiente al décimo quinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si ese décimo quinto día coincidiera en miércoles será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La documentación a presentar se recoge en la cláusula 11.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación: Mancomunidad Tierras del Cid (Burgos).

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Polígono Hormigones Marcos. Nave 7.

3. Localidad y Código Postal: Sotopalacios (Burgos) 09140.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de la proposición.

8. - *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Polígono Hormigones Marcos. Nave 7.

b) Localidad y Código Postal: Sotopalacios (Burgos). 09140.

c) Fecha y hora: El día siguiente hábil (sábado excluido) al de la conclusión del plazo para presentación de proposiciones (si se presentase alguna proposición por correo, la apertura de las mismas se celebrará el decimoprimer día siguiente).

9. - *Gastos de publicidad:* Hasta un máximo de 600 euros.10. - *Otras informaciones:*- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares: <http://municipio.burgos.es>

- Mesa de Contratación:

Presidente: D. José María González González (Suplente: D. Emilio Marcos Serna).

Vocales: D.ª Ana María Marín Hernández, D. Luis Saiz del Cerro, D. José Gutiérrez Pérez, D. Florentino Güemes Ubierna y D. Segundo Alonso Martínez (Secretario-Interventor de la Mancomunidad, que actuará también de Secretario).

Secretario: D. Segundo Alonso Martínez.

Sotopalacios, a 3 de noviembre de 2009. – El Presidente, José M.ª González González.

200908637/8668. – 320,00

DIPUTACION PROVINCIAL**SECCION DE CONTRATACION***Anuncio de adjudicación*1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 16/09.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento y refuerzo de las carreteras BU-V-7011 de Villalval por Orbaneja Riopico a N-I y BU-V-7013, de BU-V-7011 a Quintanilla Riopico" (VII Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 144 de 3 de agosto de 2009, y en la página web de Diputación: www.diputaciondeburgos.es

d) Publicidad del anuncio de adjudicación provisional: Página web de Diputación de fecha 2 de octubre de 2009.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación: Precio.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 478.864,58 euros.5. - *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Resolución de la Presidencia n.º 6.116 de fecha 27 de octubre de 2009.

- Contratista: Construcciones Beltrán Moñux, S.A.

b) Nacionalidad: Española.

- Importe de adjudicación: 359.148,00 euros (309.610,34 euros más 49.537,66 euros en concepto de IVA).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 28 de octubre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200908587/8534. – 42,00